

RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO
AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR
(NO INCLUYE O INCLUYE ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS)
141-SGPARN.23-0
5-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

NOMBRE

RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO
AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR
(NO INCLUYE O INCLUYE ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS)

OBJETIVO

Realizar la recepción, evaluación y resolución de las manifestaciones de impacto ambiental en su modalidad particular de obras o actividades que incluyen o no actividades altamente riesgosas, mediante el análisis de la documentación ingresada y verificando el cumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, así como, estableciendo las medidas adecuadas en el desarrollo, con el objeto de prevenir y mitigar las afectaciones al medio ambiente, la pérdida de los recursos naturales y la salud, dentro de la jurisdicción de la Delegación Federal en el Estado.

PROCESO

EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Delegación Federal en el Estado de Puebla
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales



DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

DEFINICIONES:

Ambiente.- Conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados.

Caducidad del PEIA.- Se presenta cuando se vence el plazo establecido para la entrega de información adicional solicitada por causas imputables al Promovente, en cumplimiento al Artículo 22 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de evaluación del impacto ambiental.

Estudio de Riesgo Ambiental.- Documento que forma parte de una Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) que incluya actividades altamente riesgosas y que es presentado por personas físicas, morales u organismos de la Administración Pública Federal ante las autoridades ambientales federales, para su evaluación, el cual contiene la información establecida en los artículos 17 segundo párrafo y 18 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental referente a la realización de actividades industriales, comerciales o de servicios consideradas altamente riesgosas en función de los listados que expida la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), considerando los volúmenes y características de las sustancias, así como ubicación del proyecto.

Evaluador.- Personal técnico de la Delegación Federal en el Estado que participa en la evaluación y dictaminación de las Manifestaciones de Impacto Ambiental (MIA's) y Estudios de Riesgo Ambiental (ERA's).

Impacto Ambiental.- Modificación del ambiente ocasionada por la acción del hombre o de la naturaleza.

RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR
(NO INCLUYE O INCLUYE ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS)
141-SGPARN.23-0
5-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

Información Adicional.- Se refiere a la información solicitada al Promoviente en caso de que la Manifestación de Impacto Ambiental presente insuficiencias que impidan la evaluación del proyecto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 22 del Reglamento de la LGEEPA en materia de evaluación del impacto ambiental (REIA).

Integración de Expediente.- Revisión de las Manifestaciones de Impacto Ambiental y de los Informes Preventivos ingresados por el Promoviente, para determinar si contienen la información mínima necesaria que permita iniciar la evaluación del impacto ambiental y que compruebe que sí se ajusta a las disposiciones del Artículo 35 de la LGEEPA y artículos 12 y 30 de su Reglamento y a las normas oficiales mexicanas aplicables.

Manifestación de Impacto Ambiental.- Documento mediante el cual se da a conocer, con base en estudios, el impacto ambiental, significativo y potencial que generaría una obra o actividad, así como la forma de evitarlo o atenuarlo en caso de que sea negativo.

Manifestación de Impacto Ambiental Particular.- Documento que presenta el Promoviente para someter una obra y/o actividad al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (PEIA), y que no se contemplen en ninguna de las fracciones del Artículo 11 del Reglamento de la LGEEPA en materia de evaluación del impacto ambiental (REIA), cuya información a contener se establece en el Artículo 12 del mismo reglamento.

Notificación para Manifestar lo que a su Derecho Convenga.- Documento que genera la Secretaría para notificar a los gobierno municipales y estatales o del Distrito Federal, para dar cumplimiento al Artículo 25 del Reglamento de la LGEEPA en materia de evaluación del impacto ambiental (REIA).

Opinión Técnica.- Relativa a la solicitud que hace la autoridad a alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal o a un grupo de expertos, cuando por el tipo de obra o actividad así se requiera con la finalidad de proveerse de mejores elementos para la formulación del resolutivo correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 24 del Reglamento de la LGEEPA en materia de evaluación del impacto ambiental (REIA).

Delegación Federal en el Estado de Puebla
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO
AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR
(NO INCLUYE O INCLUYE ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS)
141-SGPARN.23-0
5-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (PEIA).- Procedimiento a través del cual la Secretaría establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el ambiente, según lo establece el Artículo 28 primer párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA).

Promovente.- Persona física o moral u organismo de la Administración Pública Federal que promueve la realización de las obras y/o actividades y que solicitan su autorización en materia de impacto ambiental y en su caso, de riesgo ambiental.

Proyecto.- Obras y/o actividades que se pretenda llevar a cabo, con características definidas en un sitio determinado, contemplados en el Artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA).

Resolutivo (Resolución).- Documento oficial que resume el resultado del Procedimiento de evaluación de la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA), en el que se declara autorizar o negar la realización de determinada obra o actividad, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 35 párrafo cuarto y fracciones I, II y III.

Revisión Técnica.- Análisis realizado al resolutivo para asegurarse que este debidamente motivado y fundado, esto es que contenga las disposiciones técnicas, jurídicas y administrativas adecuadas al tipo de obra y/o actividad a desarrollar, que prevenga, mitigue o compense los impactos ambientales ocasionados.

ACRÓNIMOS:

CIS.- Centro Integral de Servicios.

CITES.- Convención Internacional de Tráfico de Especies Silvestres.

COS.- Coeficiente de Ocupación del Suelo.

Delegación Federal en el Estado de Puebla
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO
AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR
(NO INCLUYE O INCLUYE ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS)
141-SGPARN.23-0
5-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

CUS.- Coeficiente de Uso del Suelo.

DGIRA.- Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental.

ERA.- Estudio de Riesgo Ambiental.

INEGI.- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

LFPA.- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

LGEEPA.- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

MIA.- Manifestación de Impacto Ambiental.

NOM.- Norma Oficial Mexicana.

PEIA.- Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

POET.- Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio.

PROFEPA.- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

RAMSAR.- Convención Internacional sobre Humedales.

RMP.- Región Marina Prioritaria.

RTP.- Regiones Terrestres Prioritarias.

REIA.- Reglamento de la LGEEPA en materia de evaluación del impacto ambiental.

SEDESOL.- Secretaría de Desarrollo Social.

SEMARNAT.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SGPARN.- Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

SINAT.- Sistema Nacional Automatizado de Trámites.

SGPARN.- Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

UGA.- Unidad de Gestión Ambiental.

UJ.- Unidad Jurídica.

UNESCO.- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y Cultura.

Delegación Federal en el Estado de Puebla
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales



POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- La recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) en su Modalidad Particular que incluya o no actividades altamente riesgosas, deberá apegarse a las disposiciones contenidas en los artículos 17-A, 50, 57, 58, 59 y 60 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), en los artículos 28 al 35 Bis 3 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y en los artículos del 1º al 65 y Transitorios de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
- El contenido de la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) en su Modalidad Particular deberá contener la información señalada en el Artículo 12 del Reglamento de la LGEEPA en materia de evaluación del impacto ambiental (REIA).
- La Manifestación de Impacto Ambiental (MIA), tendrá que incluir el Estudio de Riesgo Ambiental (ERA), cuando se trate de actividades altamente riesgosas enlistadas en los Acuerdos en que se expiden el Primer Listado (Diario Oficial de la Federación del 28-III-1990) y el Segundo Listado (Diario Oficial de la Federación del 4-V-1992).
- El contenido del Estudio de Riesgo Ambiental (ERA) deberá contener la información señalada en el Artículo 18 del Reglamento de la LGEEPA en materia de evaluación del impacto ambiental (REIA) y en las guías específicas que facilitan su presentación.
- Cuando se trate de actividades altamente riesgosas, la Delegación Federal con fundamento en el Oficio SGPA-DGIRA.-DG.-512.02, Lineamiento décimo tercero, de fecha 14-VIII-2002, remitirá en un plazo no mayor a 5 días hábiles a la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA) la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) y el Estudio de Riesgo (ERA) correspondiente, para su evaluación y/o autorización.



- Una vez presentada la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) de actividades no altamente riesgosas, la Delegación Federal en el Estado iniciará la evaluación, para lo cuál revisará que la solicitud se ajuste a las formalidades previstas en la LGEEPA, el REIA y las NOM's aplicables e integrará el expediente respectivo en un plazo no mayor de 10 días hábiles.
- Al concluir la evaluación de la MIA, la Delegación Federal, dentro del plazo de 60 días contados a partir de la recepción de la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) y el Estudio de Riesgo Ambiental (ERA), deberá emitir la resolución correspondiente debidamente fundada y motivada, en los términos de las fracciones I, II ó III del Artículo 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA).
- Excepcionalmente, cuando por la complejidad y las dimensiones de una obra o actividad, la Delegación Federal en el Estado requiera de un plazo mayor para su evaluación, éste se podrá ampliar hasta por 60 días adicionales siempre que se justifique, conforme a lo dispuesto en el Artículo 46 del REIA.
- Para obtener la autorización a que se refiere el Artículo 28 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, los interesados deberán presentar una Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) en su modalidad particular, sujetándose a las disposiciones del Artículo 11 del Reglamento de la LGEEPA en materia de evaluación del impacto ambiental (REIA).
- La Delegación Federal podrá exigir el otorgamiento de seguros o garantías respecto del cumplimiento de las condiciones establecidas en las autorizaciones de impacto y riesgo ambiental, cuando durante la realización de las obras puedan producirse daños graves a los ecosistemas.

RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO
AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR
(NO INCLUYE O INCLUYE ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS)
141-SGPARN.23-0
5-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- La documentación presentada por el Promovente que se encuentre en alguno de los supuestos del Artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y 5º de su Reglamento de la LGEEPA en materia de evaluación del impacto ambiental (REIA), será recibida en el Centro Integral de Servicios (CIS) dentro del horario de 9:00 a 14:30 horas, de lunes a viernes en días hábiles.
- Las Manifestaciones de Impacto Ambiental (MIA's) que correspondan a los proyectos del petróleo, petroquímica y tratadoras de residuos peligrosos, serán remitidos por la Delegación Federal a la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA), para su evaluación y resolución procedente.
- El impacto ambiental que pudiesen ocasionar las obras o actividades no comprendidas en el Artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y el Artículo 7 de su Reglamento de la LGEEPA en materia de evaluación del impacto ambiental (REIA), será evaluado por las autoridades del Estado con la participación de los municipios respectivos, cuando por su ubicación, dimensiones o características produzcan impactos ambientales significativos sobre el medio ambiente y estén expresamente señalados en la legislación ambiental estatal.
- Una vez que la Delegación Federal en el Estado reciba una Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) y el Estudio de Riesgo Ambiental (ERA) e integre el expediente, pondrá estos documentos a disposición del público en el Sistema Nacional Automatizado de Trámites (SINAT), con el fin de que puedan ser consultados por cualquier persona.
- La Delegación Federal podrá solicitar al Promovente, por única vez y dentro de los 40 días siguientes a la integración del expediente, aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones al contenido de la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) que le sea presentada, suspendiéndose el término que restare para concluir el procedimiento.

Delegación Federal en el Estado de Puebla
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales



- En ningún caso la suspensión podrá exceder el plazo de 60 días contados a partir de que ésta sea declarada por la Delegación Federal, siempre y cuando le sea entregada la información adicional. Transcurrido este tiempo sin que la información sea entregada por el Promovente, la Delegación podrá declarar la caducidad del trámite en los términos del Artículo 60 de la LFPA.
- Tratándose de las obras o actividades a que se refieren las fracciones IV, VIII, IX y XI del Artículo 28 de la LGEEPA, la Delegación Federal en el Estado notificará al Gobierno Estatal y al Municipio correspondiente, dentro de los 10 días siguientes a la integración del expediente, que ha recibido la MIA respectiva, a fin de que éstos manifiesten lo que a su derecho convenga.
- La Delegación Federal, a solicitud de cualquier persona de la comunidad de que se trate, podrá llevar a cabo una consulta pública, conforme a las bases señaladas en las fracciones I, II, III, IV y V del Artículo 34 de la LGEEPA.
- Durante el proceso de consulta pública a que se refieren los artículos 34 de la LGEEPA y 40 del REIA, la Delegación Federal en el Estado, en coordinación con las autoridades locales, podrá organizar una reunión pública de información, cuando se trate de obras o actividades que puedan generar desequilibrios ecológicos graves o daños a la salud pública o a los ecosistemas, de conformidad con las bases señaladas en el Artículo 43 del Reglamento de la LGEEPA en materia de evaluación del impacto ambiental (REIA).
- En caso de que la obra o actividad no sea competencia de la Federación, no requiera someterse al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (PEIA) o se presentó en la modalidad incorrecta, se elaborará "Oficio de No procedencia". Cuando se detecta que la documentación presentada no cumple con todos los requisitos de la LGEEPA y el Reglamento de la LGEEPA en materia de evaluación del impacto ambiental (REIA), se elaborará "Oficio de Apercibimiento".

RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO
AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR
(NO INCLUYE O INCLUYE ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS)
141-SGPARN.23-0
5-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Cuando la realización de una obra o actividad que requiera sujetarse al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (PEIA) involucre, además, el cambio de uso del suelo de áreas forestales, en selvas y zonas áridas, los Promoventes podrán presentar una sola Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) que incluya la información relativa a ambos proyectos.
- La Delegación Federal podrá solicitar, dentro del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (PEIA) y en los términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), la opinión técnica de alguna dependencia o grupos de expertos cuando por la complejidad o especialidad del proyecto, así lo requiera.
- Todo Promovente que decida no ejecutar una obra o actividad sujeta a autorización en materia de impacto y de riesgo ambiental, deberá comunicarlo por escrito a la Delegación Federal en el Estado para que ésta proceda a: archivar el expediente que se hubiere integrado, si la comunicación se realiza durante el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (PEIA), o dejar sin efectos la autorización cuando la comunicación se haga después de que aquélla se hubiere otorgado.
- En el caso que se realicen actividades no altamente riesgosas no se requerirá del Estudio de Riesgo Ambiental (ERA) y serán evaluados en materia de riesgo por las autoridades del Estado.



Delegación Federal en el Estado de Puebla
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO
AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR
(NO INCLUYE O INCLUYE ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS)
141-SGPARN.23-0
5-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

INDICADORES

Nombre del Indicador: Autorizaciones de impacto y riesgo ambiental

Responsable de obtenerlo: Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Periodicidad: Semestral

Unidad de Medición: (Número de autorizaciones de impacto y riesgo ambiental otorgadas /
Número de solicitudes de autorización de impacto y riesgo ambiental recibidas) x 100%



Delegación Federal en el Estado de Puebla
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Unidad de Gestión Ambiental	1	<p>Recibe del Centro Integral de Servicios (CIS) la documentación presentada por el Promovente para la evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA), la cual consiste en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constancia de recepción (registro en el SINAT) • Solicitud de evaluación de la MIA (anexo 1) en original y copia • Manifestación de Impacto Ambiental en original y cuatro copias (impreso o medio magnético) • Resumen ejecutivo de la MIA en original y cuatro copias (impreso o medio magnético) • Copia sellada del pago de derechos
	2	<p>Revisa y analiza los documentados presentados por el Promovente para determinar si su contenido se ajusta a las disposiciones de la LGEEPA, el Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental y a los criterios y requisitos para la integración de expediente.</p> <p><i>DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA Y/O INCORRECTA</i></p>
	3	<p>Elabora oficio de no procedencia con copias a los involucrados en el proceso, cuando la obra no es competencia de la Federación, no requiera someterse al PEIA o se presentó en la modalidad incorrecta, o bien, oficio de apercibimiento, cuando se detecta que la documentación presentada no cumple con todos los requisitos.</p>
	4	<p>Turna a la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN) el oficio de no procedencia o de apercibimiento elaborado para su revisión, rúbrica y acuerdo correspondiente.</p>
	5	<p>Recibe el oficio de no procedencia o de apercibimiento, procede a revisar su contenido, rubricándolo de conformidad, acuerda y recaba rúbrica del Jefe de Unidad Jurídica.</p>
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales		



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Unidad de Gestión Ambiental		Nota: En caso de requerir modificaciones el oficio elaborado, las realiza conjuntamente con el Jefe de Unidad de Gestión Ambiental (UGA).
	6	Obtiene la firma de autorización del Delegado Federal en el oficio emitido y lo entrega al Centro Integral de Servicios para su distribución a los involucrados, continuando en la actividad No. 1 de este procedimiento.
		<i>DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y CORRECTA</i>
	7	Integra con base a la información y/o documentación recibida el expediente (anexo 2) y realiza visita de campo al sitio del proyecto (anexo 3), cuando lo amerite.
	8	Elabora oficio en original y copia, solicitando la opinión técnica de alguna dependencia o grupos de expertos, cuando la complejidad o especialidad del proyecto, así lo requiera.
	9	Remite a la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales el oficio, mediante el cual se requiere la opinión técnica de alguna dependencia o grupos de expertos, con el objeto de que lo revise, rubrique y acuerde.
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales	10	Recibe de la UGA el oficio elaborado, revisa su contenido, rubricándolo de conformidad, acuerda y recaba rúbrica del Jefe de Unidad Jurídica.
		Nota: En el caso de que el oficio elaborado requiera adecuaciones, efectúa en coordinación con el Jefe de la UGA los cambios pertinentes.
	11	Obtiene en el oficio emitido la firma de autorización del Delegado Federal y lo turna al CIS para su entrega correspondiente.

Delegación Federal en el Estado de Puebla
 Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Unidad de Gestión Ambiental	12	Elabora en original y copia del oficio de notificación al Gobierno del Estado y a los municipios correspondientes, que ha recibido la manifestación de impacto ambiental, para que realicen las manifestaciones que se consideren oportunas, en caso de obras o actividades incluidas en las fracciones IV, VIII, IX y XI del Artículo 28 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
	13	Envía a la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales el oficio de notificación al Gobierno del Estado y a los municipios para su revisión, rúbrica y acuerdo correspondiente.
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales	14	Recibe el oficio de notificación, procede a revisar su contenido, rubricándolo de conformidad, acuerda y recaba rúbrica del Jefe de Unidad Jurídica. Nota: En caso de requerir modificaciones el oficio elaborado, las realiza conjuntamente con el Jefe de la UGA.
	15	Obtiene la firma de autorización del Delegado Federal en el oficio emitido y lo turna al CIS para su entrega.
Unidad de Gestión Ambiental	16	Efectúa la evaluación pertinente de la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) y del estudio de riesgo ambiental (anexo 4) presentado por el Promovente. <i>INFORMACIÓN INCOMPLETA</i>
	17	Elabora oficio en original y copia, solicitando al Promovente, la información adicional sobre el proyecto y lo turna a la SGPARN, para revisión, acuerdo y rúbrica.
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales	18	Recibe de la UGA el oficio elaborado, revisa su contenido, rubricándolo de conformidad, acuerda y recaba rúbrica del Jefe de Unidad Jurídica.

Delegación Federal en el Estado de Puebla
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Unidad de Gestión Ambiental		<p>Nota: En el caso de que el oficio elaborado requiera adecuaciones, efectúa en coordinación con el Jefe de la UGA los cambios pertinentes.</p>
	19	Obtiene en el oficio elaborado la firma de autorización del Delegado Federal y lo turna al Centro Integral de Servicios para su entrega al Promovente.
	20	<p>Recibe del CIS la información adicional en original y cuatro copias (impreso o medio magnético) e integra a su expediente, analiza su contenido y define lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En caso de que no cumpla con el requerimiento se desecha el trámite y se elabora la resolución correspondiente, continuando con la actividad No. 22 del procedimiento. • En caso de que si cumple con el requerimiento, continúa en la actividad No. 21 de este procedimiento. <p><i>INFORMACIÓN COMPLETA</i></p>
	21	Solicita opiniones técnicas de Gobierno del Estado, municipios, dependencias y grupos de expertos, para proveer mejores elementos para la formulación de la resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su Modalidad Particular, asimismo, incorpora las opiniones recibidas al expediente, para considerarlas en el proceso de evaluación.
	22	Elabora oficio resolutorio y rúbrica en original con copias a los involucrados en el proceso de evaluación en materia de impacto y riesgo ambiental y lo turna a la SGPARN para su revisión y rúbrica correspondiente.
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales	23	<p>Recibe oficio resolutorio, procede a revisar su contenido, rubricándolo de conformidad, acuerda y recaba rúbrica del Jefe de Unidad Jurídica.</p> <p>Nota: En caso de requerir modificaciones la resolución elaborada, las realiza conjuntamente con el Jefe de la UGA.</p>

RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR
(NO INCLUYE O INCLUYE ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS)
141-SGPARN.23-0
5-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Unidad de Gestión Ambiental	24	Obtiene la firma de autorización del Delegado Federal en la resolución emitida y lo turna al Centro Integral de Servicios para su entrega al Promovente.
	25	Recibe del CIS el acuse de recibido del oficio resolutivo, integra el anexo 5 y clasifica el expediente completo del proyecto para aclaraciones posteriores.
	26	Procede a digitalizar el oficio resolutivo, para ingresar los datos necesarios del mismo en el Sistema Nacional Automatizado de Trámites.

TOTAL DE ACTIVIDADES:	26
PRODUCTO O SERVICIO:	Resolución de la manifestación de impacto ambiental modalidad particular
PROCEDIMIENTO(S):	

Delegación Federal en el Estado de Puebla
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

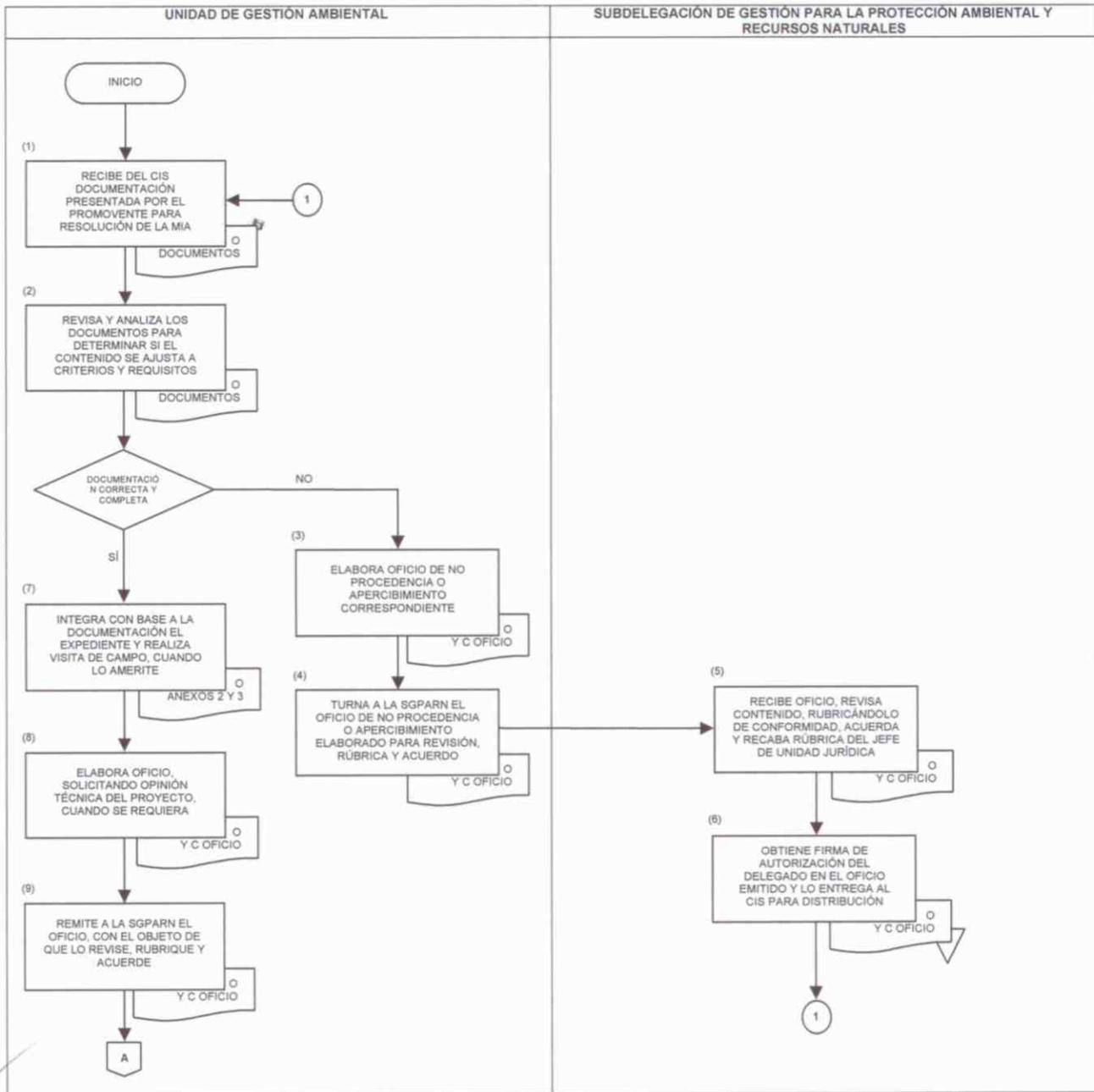
RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR (NO INCLUYE O INCLUYE ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS)
141-SGPARN.23-0
5-OCT-09



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DIAGRAMA DE FLUJO



Delegación Federal en el Estado de Puebla
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR
(NO INCLUYE O INCLUYE ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS)
141-SGPARN.23-0
5-OCT-09



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DIAGRAMA DE FLUJO

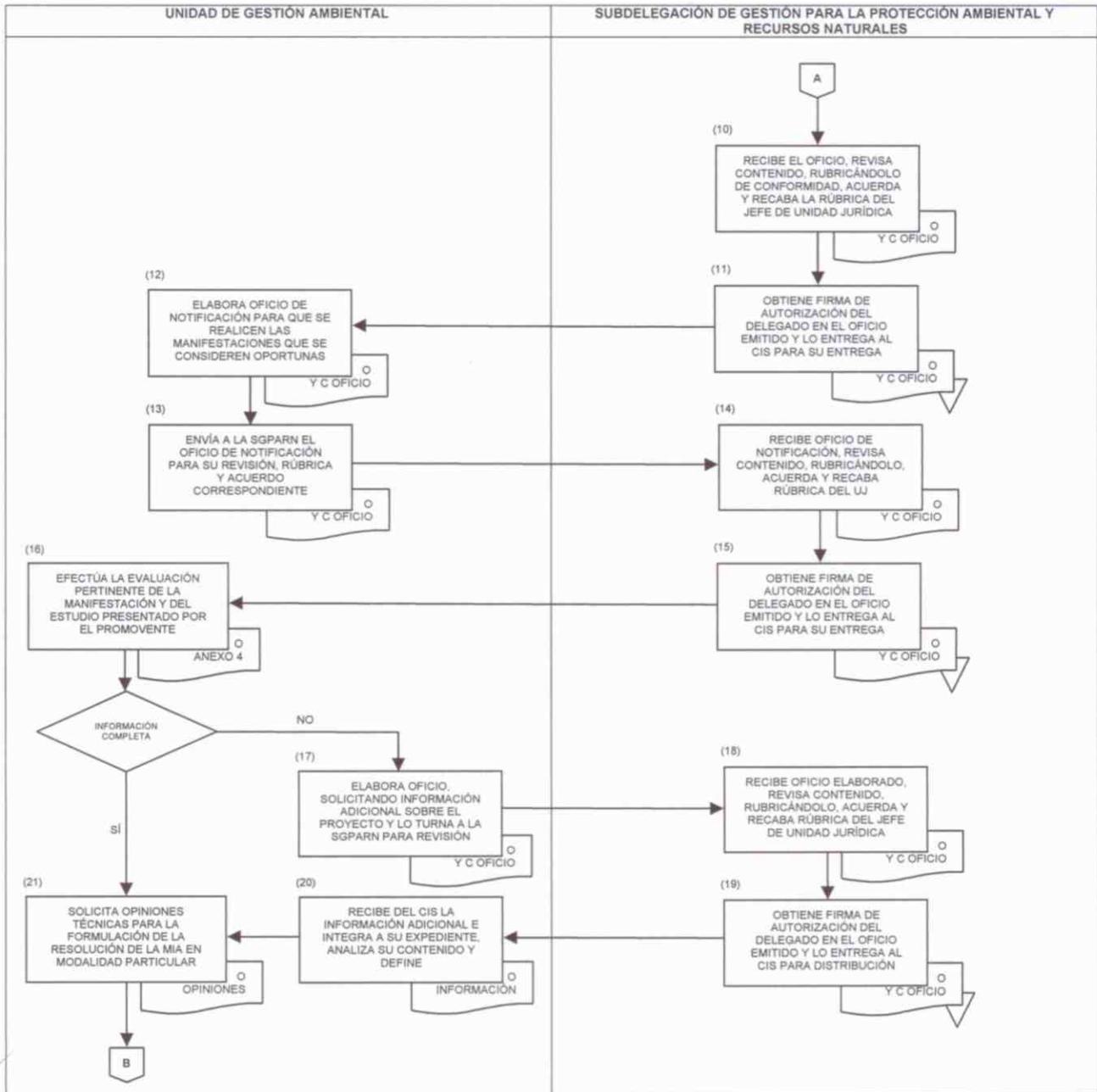
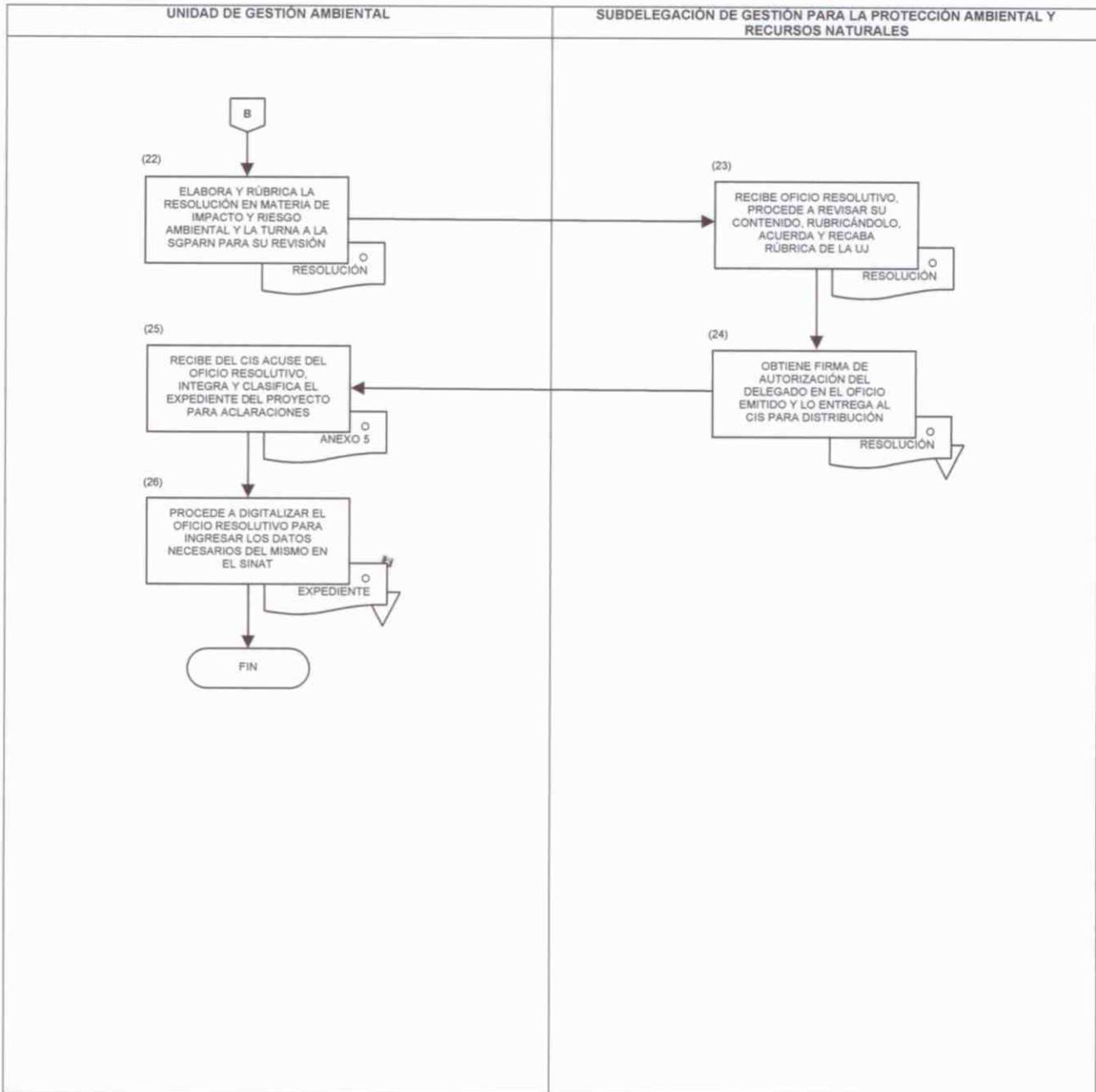




DIAGRAMA DE FLUJO



RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR (NO INCLUYE O INCLUYE ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS) 141-SGPARN.23-0 5-OCT-09



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ANEXO No. 1

NOMBRE: SOLICITUD Y HOJA DE REGISTRO



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA AL PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL Manual Técnico Administrativo del Procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental

HOJA DE REGISTRO

Nombre y firma de quien recibe y corrobora la entrega correcta de la documentación:

CLAVE ASIGNADA: 2

1

Firma

SI	NO	REQUISITO	REGISTRO DE VERIFICACIÓN
		A1 Solicitud escrita	
		A1.1 Nombre, denominación o razón social del promovente <u>3</u>	(En su caso) Registro de documento público.
		A1.2 Nombre del Representante legal (en su caso) <u>4</u>	(En su caso) Registro de documento público.
		A1.3 Domicilio para recibir notificaciones <u>5</u>	¿Coinciden datos entre solicitud y punto 1.2.3 de MIA?
		A1.4 Nombre de la persona(s) autorizada(s) para recibir las notificaciones <u>6</u>	SI NO
		A1.5 Petición que se formula (Incluir nombre del proyecto) <u>7</u>	OBSERVACIONES
		A1.6 Hechos o razones que dan motivo a la petición. <u>8</u>	
		A1.7 Cargo administrativo a quien se dirige la solicitud <u>9</u>	
		A1.8 Lugar y fecha de emisión <u>10</u>	
		A1.9 ¿La solicitud está firmada por el interesado o su representante legal? <u>11</u>	
		A2 Manifestación de impacto ambiental o Informe preventivo	
		A2.1 Original y 3 copias de la MIA sus anexos y Estudio de Riesgo Ambiental en su caso, uno debe ser en medio magnético, y uno impreso, los restantes opcionales <u>12</u>	
		A2.2 Original y 3 copias del informe preventivo y sus anexos, uno debe presentarse en impreso y uno en medio magnético, los restantes opcionales <u>13</u>	
		A2.3 Una copia de MIA con la leyenda "Consulta al Público" y sus anexos, incluyendo de ser el caso el Estudio de Riesgo. <u>14</u>	
		A2.4 Resumen ejecutivo en medio magnético de la MIA y de ser el caso del estudio de riesgo. (No aplica en caso del Informe Preventivo). <u>15</u>	
		A3 Constancia de pago de derechos. Copia con sello original del banco de la constancia (Forma SHCP 5) de pago de derechos, por el importe correspondiente a recepción y evaluación de MIA-particular o Informe preventivo, en su caso, estudio de riesgo. Deberá asegurarse que éste sea vigente <u>16</u>	
		¿La documentación cumple con los requisitos?	

Delegación Federal en el Estado de Puebla
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO
 AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR
 (NO INCLUYE O INCLUYE ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS)
 141-SGPARN.23-0
 5-OCT-09



SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE Y
 RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 1

NOMBRE: SOLICITUD Y HOJA DE REGISTRO

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Nombre y firma	1	Nombre completo y firma autógrafa de quien recibe y corrobora la entrega correcta de la documentación.
Clave	2	Clave asignada del proyecto.
Nombre, denominación o razón social del Promovente	3	Nombre(s), apellido paterno y apellido materno de la persona física, denominación o razón social del Promovente.
Nombre del Representante legal	4	Cuando se trate de una persona moral o de una persona física que designe a un tercero como su Representante Legal, tendrá que definirse en el escrito el nombre del mismo y acreditar su personalidad con el instrumento público requerido, presentando copia simple y original o copia certificada para su cotejo.
Domicilio	5	Domicilio completo para recibir notificaciones, el cual deberá incluir: calle, número oficial exterior, (en su caso) número interior, colonia, código postal, municipio, entidad federativa y número telefónico.
Nombre de la persona(s) autorizada(s) para recibir las notificaciones	6	Nombre de la persona o las personas autorizadas para recibir las notificaciones, los cuales tendrán que incluirse en el documento de solicitud correspondiente.
Petición que se formula	7	Descripción clara y precisa de la evaluación de la Manifestación de Impacto Ambiental y del Estudio de Riesgo del proyecto de obra o actividad que solicita el Promovente.
Hechos o razones que dan motivo a la petición	8	Hechos o razones detalladas que motivan al Promovente a presentar su petición.
Órgano administrativo a quien se dirige la solicitud	9	Delegación Federal en el Estado, a la cual se presenta la atención de la solicitud.
LSGPARNr y fecha de emisión	10	LSGPARNr y fecha (día, mes y año) de emisión de la solicitud respectiva.

Delegación Federal en el Estado de Puebla
 Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR
(NO INCLUYE O INCLUYE ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS)
141-SGPARN.23-0
5-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 1

NOMBRE: SOLICITUD Y HOJA DE REGISTRO

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
La solicitud está firmada por el interesado o su representante legal	11	Firma por el interesado o, en su caso, por su Representante Legal y deberá cotejarse firma con copia de identificación oficial presentada.
Original y 3 copias de la MIA sus anexos y Estudio de Riesgo Ambiental, en su caso	12	Manifestación de Impacto Ambiental sus anexos y Estudio de Riesgo Ambiental, de los cuales uno debe ser en medio magnético y uno impreso, los restantes son opcionales.
Original y 3 copias del informe preventivo y sus anexos	13	Informe preventivo y sus anexos, uno debe presentarse en impreso y uno en medio magnético, los restantes opcionales.
Una copia de MIA con la leyenda "Consulta al Público" y sus anexos, incluyendo de ser el caso el Estudio de Riesgo	14	Presentar una copia de la Manifestación de Impacto Ambiental con la leyenda "Consulta al Público" y sus anexos, incluyendo de ser el caso el Estudio de Riesgo Ambiental.
Resumen ejecutivo en medio magnético de la MIA	15	Resumen de Ejecutivo de la Manifestación de Impacto Ambiental, el cual deberá ser ingresado por el Promoviente en medio magnético.
Constancia de pago de derechos	16	Comprobante de constancia de pago de derechos, mismo que deberá presentarse debidamente sellado (original) por la Institución Bancaria receptora del pago. El ingreso respectivo debe venir señalado en el documento (forma SHCP 5) a favor de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

Delegación Federal en el Estado de Puebla
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR
(NO INCLUYE O INCLUYE ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS)
141-SGPARN.23-0
5-OCT-09



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ANEXO No. 2

NOMBRE: INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE

Clave del Proyecto	Fecha de Ingreso	Fecha de Recepción en el área	Fecha límite de integración
Nombre del Proyecto			
Nombre de la Promoverte			

Para ser llenado por el responsable de Integración:

Identifique puntos críticos del proyecto

A. Contenido de la MIA

(1)

	SI	NO	OBSERVACIONES
¿La empresa presentó la Manifestación en la modalidad correcta, en Términos de los artículos 10 y 11 del Reglamento?			
¿Incluye la MIA cada una de las fracciones mencionadas en el artículo 12 ó 13 REIA según corresponda?			
¿Contiene la información solicitada en las fracciones de los artículos 12 ó 13 REIA según corresponda?			
¿Es Competencia de la Federación con base en lo que establece los Artículos 28 de la LGEEPA y 5º de su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA)?			
Si el proyecto es remitido por la Delegación verifique que sea competencia de la DGIRA:			
¿Se detectó un avance de obras y/o actividades?			
¿La obra o actividad podría quedar exenta de someterse al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental conforme lo establece el Reglamento?			
¿El proyecto se sitúa en áreas prioritarias ANP?			
¿Contiene la información requerida en el Artículo 30 de la LGEEPA?			
¿Existen ordenamientos Ecológicos en el área de estudio?			

Fundamentación legal de la MIA (2)

B.

¿En que fracciones del artículo 28 de la LGEEPA esta considerada la obra y/o actividad que pretenden desarrollar?	¿En que incisos del Artículo 5º del Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental esta considera la obra y/o actividad?
---	---

La MIA incluye estudio de riesgo? (3)

C.

	SI	NO	OBSERVACIONES
¿El proyecto manejará volúmenes iguales o superiores a las cantidades de reporte señaladas en los dos listados de actividades altamente riesgosas?			
¿Presentó el Estudio de Riesgo?			
¿Presentó el Estudio de Riesgo en el nivel correcto?			
¿Incorporó en el Estudio de Riesgo la información solicitada en el Artículo 18 del REIA?			
¿Contempla la información solicitada en los capítulos señalados en la guía para la presentación de Estudios de Riesgo Ambiental?			

Delegación Federal en el Estado de Puebla
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR
(NO INCLUYE O INCLUYE ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS)
141-SGPARN.23-0
5-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ANEXO No. 2

NOMBRE: INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE

Para ser llenado por el evaluador de integración:

II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (4)

NIVEL DE
IMPORTANCIA 2

Pregunta	Respuesta		¿La Información analizada es?			Observaciones
	SI	NO	ACEPTABLE	PARCIALMENTE ACEPTABLE	NO ACEPTABLE	
¿Menciona las alternativas de ubicación del proyecto y las razones que han llevado a seleccionar la desarrollada?						
¿Define los insumos que van a utilizar en las fases de desarrollo del proyecto?						
¿Menciona los efluentes (emisiones, vertidos y residuos) que va a generar la obra y o actividad en las diferentes fases de desarrollo del proyecto (origen, tipo, ritmos)?						
¿Considera el programa de desarrollo del proyecto y su calendarización?						

Pregunta	Respuesta		¿La Información analizada es?			Observaciones
	SI	NO	ACEPTABLE	PARCIALMENTE ACEPTABLE	NO ACEPTABLE	
¿Menciona la superficie que se vera afectada? ¿Establece la localización física del proyecto? ¿Define el alcance del proyecto?						

III. VINCULACIÓN CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES EN LA MATERIA

(5) NIVEL DE
IMPORTANCIA 1

Pregunta	Respuesta		¿La Información analizada es?			Observaciones
	SI	NO	ACEPTABLE	PARCIALMENTE ACEPTABLE	NO ACEPTABLE	
¿Solamente enuncio el marco jurídico vigente?						
¿Vincula los diferentes ordenamientos jurídicos aplicables al proyecto?						

Delegación Federal en el Estado de Puebla
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR
(NO INCLUYE O INCLUYE ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS)
141-SGPARN.23-0
5-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ANEXO No. 2

NOMBRE: INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE

IV. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA AMBIENTAL (6)

NIVEL DE
IMPORTANCIA 3

Pregunta	Respuesta		¿La información analizada es?			Observaciones
	SI	NO	ACEPTABLE	PARCIALMENTE ACEPTABLE	NO ACEPTABLE	
¿Hace una descripción del estado actual (Estado Cero) del Subsistema Físico -Natural: medio Inerte (aire, suelo y Agua)?						
¿Hace una descripción del estado actual del medio Biótico (Flora y Fauna)?						
¿Hace una descripción del estado actual del Medio Perceptual (Paisaje)?						
¿Hace una descripción del estado actual del Subsistema Socio Económico y Cultural?						
¿Hace una descripción actual del Subsistema de Núcleos poblacionales y de Infraestructura existente?						

Pregunta	Respuesta		¿La información analizada es?			Observaciones
	SI	NO	ACEPTABLE	PARCIALMENTE ACEPTABLE	NO ACEPTABLE	
¿Llevó a cabo una predicción de los Subsistemas sin proyecto?						
¿Realizó una valoración ambiental de la situación actual?						

V IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES (7)

NIVEL DE
IMPORTANCIA 3

Pregunta	Respuesta		¿La información analizada es?			Observaciones
	SI	NO	ACEPTABLE	PARCIALMENTE ACEPTABLE	NO ACEPTABLE	
¿Identificó las acciones y los efectos que pueden causar impactos durante las diversas fases de desarrollo del proyecto y por componente ambiental?						
¿Realizó la caracterización de los impactos?						

Delegación Federal en el Estado de Puebla
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR
(NO INCLUYE O INCLUYE ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS)
141-SGPARN.23-0
5-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ANEXO No. 2

NOMBRE: INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE

Pregunta	Respuesta		¿La información analizada es?			Observaciones
	SI	NO	ACEPTABLE	PARCIALMENTE ACEPTABLE	NO ACEPTABLE	
¿Llevó a cabo una jerarquización de los impactos, de tal manera que permita adquirir una visión integrada y completa de la incidencia ambiental del proyecto?						

VI. MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTIVAS Y COMPENSATORIAS (8)

NIVEL DE
IMPORTANCIA 3

Pregunta	Respuesta		¿La información analizada es?			Observaciones
	SI	NO	ACEPTABLE	PARCIALMENTE ACEPTABLE	NO ACEPTABLE	
¿Las medidas preventivas propuestas evitan los efectos negativos?						
¿Las medidas correctoras o de mitigación anulan, atenúan, evitan, corrigen o modifican los efectos negativos que las acciones derivadas del proyecto producen sobre el medio ambiente?						

Pregunta	Respuesta		¿La información analizada es?			Observaciones
	SI	NO	ACEPTABLE	PARCIALMENTE ACEPTABLE	NO ACEPTABLE	
¿Las medidas compensatorias contrapesan la alteración de algún factor o componente ambiental?						

VII. PROHÓSTICOS AMBIENTALES (9)

NIVEL DE
IMPORTANCIA 2

Pregunta	Respuesta		¿La información analizada es?			Observaciones
	SI	NO	ACEPTABLE	PARCIALMENTE ACEPTABLE	NO ACEPTABLE	
¿Estableció los efectos negativos sobre el ambiente bajo el esquema de CON y SIN proyecto?						
¿Determinó el grado de eficacia de las medidas preventivas, correctoras o de mitigación establecidas sobre cada factor ambiental?						

Delegación Federal en el Estado de Puebla
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR
(NO INCLUYE O INCLUYE ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS)
141-SGPARN.23-0
5-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ANEXO No. 2

NOMBRE: INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE

VIII.- PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL (10)

NIVEL DE
IMPORTANCIA 3

Pregunta	Respuesta		¿La información analizada es?			Observaciones
	SI	NO	ACEPTABLE	PARCIALMENTE ACEPTABLE	NO ACEPTABLE	
¿Considera la presentación de los resultados obtenidos de la aplicación de las medidas preventivas, correctivas y compensatorias?						
¿Contempla la medición de los impactos residuales y define compararlos con los previstos?						
¿Considera medir otros impactos no previstos en la elaboración del estudio y que puedan tener posterior aparición a la ejecución del proyecto?						
¿Contempla la verificación real en tiempo y espacio sobre los impactos detectados?						

COMENTARIOS GENERALES:

SE INTEGRA EL EXPEDIENTE	SI	NO
--------------------------	----	----

CRITERIOS PARA SOLICITAR OPINIÓN TÉCNICA Y/O EMITIR NOTIFICACIÓN (11)

Ubicación del proyecto	OPINIÓN TÉCNICA		Criterio
	SI	NO	
¿Las obras y/o actividades se encuentran total o parcialmente dentro de un Área Natural Protegida (ANP) o se prevé que existe la posibilidad de generar impactos en un ANP? ¿Existen dudas respecto a la ubicación del proyecto con respecto a la poligonal que define el ANP?			De ser la respuesta SI se solicitará opinión técnica a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP). Si la respuesta es no entonces se continua y no se solicita opinión
¿El proyecto se localiza dentro de un área que cuente con un ordenamiento ecológico de carácter Federal y/o estatal decretado?			En caso de que la respuesta sea SI se solicitará opinión técnica a la Dirección de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial. Cuando la respuesta sea no entonces NO se solicita opinión
¿Es necesario conocer los coeficientes de ocupación y utilización del suelo que establezca un Programa o Plan Parcial de Desarrollo Urbano para definir la viabilidad del proyecto?			Cuando la respuesta sea SI se solicitará opinión técnica a la Dirección General de Desarrollo Urbano (DGDU) de SEDESOL. Si la respuesta es no entonces no se solicita opinión.
¿Se cuenta con los elementos técnicos para evaluar integralmente el proyecto en la DGIRA?			Si la respuesta es NO se solicitará opinión a algún equipo especializado en la (s) materia (s) en la (s) que se detecten deficiencias o se estime que pueden proveer de mejores elementos para la resolución del proyecto. De responder SI entonces no es necesario solicitar opinión

Delegación Federal en el Estado de Puebla
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO
 AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR
 (NO INCLUYE O INCLUYE ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS)
 141-SGPARN.23-0
 5-OCT-09



SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE Y
 RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ANEXO No. 2

NOMBRE: INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE

Situación del proyecto	NOTIFICACIÓN		Depende de otro área para realizar la notificación
	SI	No	
¿El proyecto contempla la instalación de infraestructura para el tratamiento, confinamiento o eliminación de residuos peligrosos y/o radioactivos?			En cada uno de los casos cuando la respuesta sea SI se emitirá la notificación a los Gobiernos estatales, municipales o del Distrito Federal. Cuando la respuesta sea NO para cada uno de los casos, se continuara con análisis para la integración y no se realizara la notificación
¿La actividad contempla el desarrollo de actividades en Parques industriales donde se prevea la realización de actividades altamente riesgosas?			
¿Se trata de desarrollos inmobiliarios que afecten los ecosistemas costeros?			
¿Las obras se realizaran en ANP's competencia de la Federación?			

OFICIOS DE SOLICITUD DE OPINIÓN TÉCNICA Y/O NOTIFICACIÓN

Tipo de oficio	Área (s) a la (s) que se solicito opinión técnica	Fecha de elaboración del oficio	Número de oficio
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> N			

O = Marcar con una X cuando se trate de la solicitud de opinión técnica.
 N = Marcar con una X en caso de emitir una notificación.

ELABORÓ (NOMBRE Y FIRMA): _____ FECHA _____
 SE ENTREGA A: _____ FECHA _____

Para ser llenado por el responsable del sector:

1.- Identifique puntos críticos del proyecto (12)

	Descripción
Existe un seguimiento de los medios de comunicación masiva (televisión, radio, prensa)	
Existen denuncias e inconformidades manifestadas por escrito por parte de terceros	
Existen antecedentes de gestiones anteriores del proyecto en esta u otras unidades administrativas	
Existe controversia entre los diferentes instrumentos jurídicos aplicables	
Involucra organismos transgénicos	

Tipo de respuesta a elaborar: _____

Describa explícitamente la estrategia a seguir por el evaluador para realizar la atención (evaluación) del proyecto. _____

Delegación Federal en el Estado de Puebla
 Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO
AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR
(NO INCLUYE O INCLUYE ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS)
141-SGPARN.23-0
5-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ANEXO No. 2

NOMBRE: INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE

Recomendaciones al evaluador para:

1. Solicitar opinión a grupo de expertos: _____
2. Realizar visita de campo: _____

Equipo de evaluación que atenderá el proyecto:

Nombre:

Sector:

Fecha de turno: ____/____/____

Acuse: _____

Observaciones: (Describir en caso de consideraciones adicionales a las descritas en el formato, reasignación de evaluadores, etc.)

Delegación Federal en el Estado de Puebla
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR
(NO INCLUYE O INCLUYE ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS)
141-SGPARN.23-0
5-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 2

NOMBRE: INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Contenido de la MIA	1	Señalar si el Promovente presenta la MIA de conformidad con las disposiciones aplicables de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y del Reglamento de la LGEEPA en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
Fundamentación legal de la MIA	2	Indicar las fracciones del Artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 5º del REIA donde esta contenida la obra y/o actividad.
La MIA incluye ERA	3	Indicar si se manejan actividades altamente riesgosas y señalar si el contenido del Estudio de Riesgo Ambiental se apega a lo dispuesto en el Artículo 18 del REIA.
Descripción del Proyecto	4	<p>Descripción clara y precisa del proyecto presentado por el Promovente, el cual deberá contener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ⇒ Presentar una visión genérica de las obras y actividades que pretenden llevar a cabo, así como su interacción recíproca con el medio físico (inerte y biótico). ⇒ Contemplar las diferentes fases del proyecto incluyendo las obras y/o actividades, a fin de visualizar los impactos que pudieran ocurrir sobre el medio físico y socio-económico. ⇒ Incluir una exposición de las áreas afectadas, las alternativas consideradas para la selección del proyecto final. ⇒ Identificar y describir los influentes o insumos que va utilizar en las diferentes fases del proyecto, asimismo los efluentes que va a generar (emisiones, vertidos y residuos, y para cada uno de ellos el origen, tipo, cantidad, ritmos, disposición final). ⇒ Proporcionar para la localización del proyecto, el municipio, el estado; las coordenadas extremas que permitan establecer el polígono del proyecto, asimismo señalar las coordenadas de cada una de las obras, incluyendo para una mejor visión integral un plano en el que se detalle lo anterior.

RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR
(NO INCLUYE O INCLUYE ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS)
141-SGPARN.23-0
5-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 2

NOMBRE: INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
		⇒ Presentar el tiempo de vida útil del proyecto, incluyendo todas las fases de tal manera que permita analizar los impactos sinérgicos y acumulativos posteriormente.
Vinculación con los Ordenamientos Jurídicos Aplicables en la Materia	5	Identificación y vinculación de los ordenamientos jurídicos vigentes en las materias aplicables al proyecto. No sólo deben estar mencionados por el Promovente, sino que debe ser evidente que se realizó algún grado de vinculación respecto al proyecto presentado.
Descripción del Sistema Ambiental	6	Descripción del medio (biótico y abiótico) receptor con el objeto de que defina el estado preoperacional el Promovente, de tal manera que permita visualizar las alteraciones potenciales que ocasionará la puesta en marcha del proyecto, estableciendo asimismo las características del medio receptor y su capacidad de acogida. Es importante además que en el estudio se haya hecho un inventario de los factores (medio físico, así como medio socio económico) que serán afectados por la ejecución del proyecto.
Identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales	7	Escenario ambiental en el cual identifique el Promovente los impactos que resulten de la realización del proyecto, con ayuda del diagnóstico ambiental. Para ello el Promovente deberá presentar lo siguiente: 1. La metodología para la identificación de impactos y su aplicación. 2. Descripción o caracterización de los impactos ambientales significativos o relevantes. 3. La metodología para la evaluación de impactos ambientales significativos y su aplicación.
Medidas preventivas, correctivas y compensatorias	8	Medidas presentadas por el Promovente, las cuales deben ser congruentes con los impactos ambientales identificados. Se debió de proponer al menos una medida para cada uno de los impactos más relevantes.

Delegación Federal en el Estado de Puebla
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR
(NO INCLUYE O INCLUYE ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS)
141-SGPARN.23-0
5-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 2

NOMBRE: INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Pronósticos ambientales	9	Proyección del Promovente, en la que ilustre el resultado de las acciones de las medidas correctivas o de mitigación sobre los impactos ambientales significativos, a partir del escenario ambiental.
Programa de vigilancia	10	Sistema que garantice el cumplimiento de las medidas de mitigación incluidas en el estudio de impacto ambiental.
Criterios para solicitar opinión técnica y/o emitir notificación	11	Indicar si el proyecto se encuentra dentro de un Área Natural Protegida, forma parte de un ordenamiento ecológico, si se trata de instalaciones para el tratamiento, confinamiento o eliminación de residuos peligrosos, desarrollos inmobiliarios que afecten ecosistemas costeros.
Identifique puntos críticos del proyecto	12	Denuncias, inconformidades por terceros, controversias con diversos ordenamientos de planeación, etc., en el caso de que exista seguimiento por parte de medios de comunicación masiva.

RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR
(NO INCLUYE O INCLUYE ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS)
141-SGPARN.23-0
5-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ANEXO No. 3

NOMBRE: REPORTE TÉCNICO DE VISITA DE CAMPO

REPORTE TECNICO DE VISITA DE CAMPO

Fecha de la visita: 14 de mayo 2010
Clave: se obtiene con el sector 01/010

(1) 1.- PROYECTO	Clave: _____ Nombre: _____ Ubicación: _____ Promovente: _____ Tipo de proyecto (marcar con una X): puntual/local <input type="checkbox"/> lineal <input type="checkbox"/> regional <input type="checkbox"/>
(2) 2.- UBICACION	Localidad: _____ Municipio: _____ Estado: _____ Coordenadas geográficas: _____
(3) 3.- COMISIONADOS	Nombre (s) de la(s) persona(s) de la DGIRA que asistira(n) a la visita: 1.- _____ 2.- _____ 3.- _____
(4) 4.- ASPECTOS CRITICOS O RELEVANTES	Elementos naturales, infraestructura ó servicios, entre otros a verificar de acuerdo con lo manifestado en la MIA. _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____

RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO
 AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR
 (NO INCLUYE O INCLUYE ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS)
 141-SGPARN.23-0
 5-OCT-09



SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE Y
 RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 3

NOMBRE: REPORTE TÉCNICO DE VISITA DE CAMPO

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Proyecto	1	Nombre completo del Promovente, así como, la ubicación, clave, nombre y tipo de proyecto a realizar.
Ubicación	2	Especificar de manera clara y concisa el ISGPARNr para la realización del proyecto.
Comisionados	3	Nombre(s) completo(s) de la(s) persona(s) de la Delegación Federal que asiste(n) a la visita de campo.
Aspectos críticos o relevantes	4	Elementos naturales, infraestructura o servicios, entre otros a verificar de acuerdo con lo manifestado en la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA).
Observaciones en campo	5	Comentarios realizados por el(los) visitador(es) sobre los aspectos críticos o relevantes identificados en la visita, con relación a lo indicado en el punto 4, así como aquéllos que aporten elementos de análisis para la evaluación.
Evaluación técnica de la visita	6	Conclusiones de las observaciones en campo, en relación a los puntos críticos, hacer referencia al dictamen técnico, en su caso, señalar si derivado de la visita se determina solicitar información adicional o complementaria.
Evidencia gráfica	7	Material gráfico obtenido en campo, incluyendo una breve descripción del mismo.
Comisionado	8	Nombre completo, cargo oficial y firma autógrafa del Comisionado.
Revisó	9	Nombre completo, cargo oficial y firma autógrafa de la persona facultada para revisar el "Reporte técnico de visita de campo" formulado.
Fecha de reporte	10	Día, mes y año de elaboración del "Reporte técnico de visita de campo" respectivo.

Delegación Federal en el Estado de Puebla
 Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

OK

RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR (NO INCLUYE O INCLUYE ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS) 141-SGPARN.23-0 5-OCT-09



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ANEXO No. 4

NOMBRE: REPORTE TÉCNICO DE EVALUACIÓN

REPORTE TÉCNICO DE EVALUACIÓN

EVALUADOR: Lic. José Antonio Calderas Juárez	SECTOR: Forestal
PROYECTO: Aprovechamiento Forestal modalite	CLAVE: 245L2004FD0X
	FECHA RECEPCIÓN: 24/09/2004
	FECHA DE TÉRMINO: 24/09/2004
	Observaciones: abtrm/vr abtrm/vr

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN PRIMERA ETAPA:

Capítulo III Vinculación con los ordenamientos jurídicos					[si]	[no]	[n.a.]
Planes de Ordenamiento Ecológico							
1. Aplica algún POET							
Nombre:						X	
2. UGA's en las que se ubican							
3. ¿Cumple con las políticas?							X
4. Políticas ecológicas aplicables							
5. ¿Cumple con las políticas?					X		
6. Criterios ecológicos de cada UGA							
	UGA	UGA	UGA	UGA			X
	[P+] [C-]	[P+] [C-]	[P+] [C-]	[P+] [C-]			X
	[C-]	[C-]	[C-]	[C-]			X
	[C-]	[C-]	[C-]	[C-]			X
	[P+] [C-]	[P+] [C-]	[P+] [C-]	[P+] [C-]			X
	[C-]	[C-]	[C-]	[C-]			X
	[C-]	[C-]	[C-]	[C-]			X
7. ¿Cumple con los criterios?							
						X	
Planes y Programas de desarrollo urbano							
8. Nombre:							
9. ¿Cumple con el COS?							
10. ¿Cumple con el CUS?							
11. ¿Cumple con niveles o aforos?							
12. ¿Se solicitó opinión a SEDESOL?							
13. ¿Registra otras restricciones?							
14. ¿La restricción impide viabilidad?							
Decretos o Programas de Manejo de ANP's							
15. ¿Se ubica en una ANP?							
Nombre:					X		
17. ¿Afecta el área núcleo?							
						X	
19. ¿Decreto o programa de manejo lo permite?							
19. ¿Principales contraindicaciones?							
	[9]						X
	[9]						X
	[9]						X
	[4]						X
	[6]						X
	[7]						X
	[8]						X
	[9]						X
	[10]						X
Normas Oficiales Mexicanas (NOM's)							
20. ¿Qué NOM's aplican?							
Número	Especificaciones de la NOM, aplicables						
NOM-059-ECOL-2001	Protección ambiental. Especies nativas de México de flora y fauna silvestres -categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-lista de especies en riesgo						
NOM-061-ECOL-1994	Establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en la flora y fauna silvestres por el aprovechamiento						
NOM-066-ECOL-1994	Establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en los suelos y cuerpos de agua por el aprovechamiento						
Otras regulaciones ambientales: nacionales o internacionales							
21. ¿Qué otros instrumentos de la política ambiental nacional o internacional aplican?							
Número	Propósito del instrumento						
Dictamen del evaluador:							
La Manifestación de Impacto Ambiental, se sujeta a las políticas ecológicas del Inventario Nacional Forestal de Gran Visión y a las Normas Oficiales Mexicanas aplicables							
Verificación del subdirector:							
						23/09/2004	
						Fecha de revisión:	

[Handwritten signature]

Delegación Federal en el Estado de Puebla
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

[Handwritten signature]

RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR (NO INCLUYE O INCLUYE ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS) 141-SGPARN.23-0 5-OCT-09



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ANEXO No. 4

NOMBRE: REPORTE TÉCNICO DE EVALUACIÓN

Capítulo V Identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales.

Criterios y justificación de la metodología de evaluación	[si]	[no]	[n.a.]	OBSERVACIONES
55 ¿Se indica la metodología empleada para la identificación de impactos ambientales?	X			Se empleó la matriz de Leopold
56 ¿Justifica la metodología empleada?	X			
57 ¿La metodología empleada corresponde a la naturaleza y dimensiones del proyecto?	X			
Identificación de impactos				
58 Mediante la aplicación de la metodología propuesta se consideraron:				Se mencionan de manera completa
a) Todas las obras y/o actividades en las diferentes etapas del proyecto que pueden ser causa de afectación al ambiente?	X			
b) Todos los componentes ambientales que pueden resultar afectados por el proyecto, incluyendo el área de influencia?		X		
c) Todas las posibles interacciones de las obras y/o actividades y sus efectos sobre los componentes ambientales (impactos).	X			Faltó considerar el área de influencia
Descripción de impactos				
59 ¿Presenta una descripción de los impactos identificados?	X			
Evaluación de impactos				
60 ¿Justifica los criterios empleados para categorizar o clasificar los impactos identificados?	X			
61 ¿Se jerarquizan los impactos ambientales?	X			
62 ¿La caracterización de los impactos corresponde el nivel de afectación esperado por las obras y/o actividades del proyecto sobre el ambiente?	X			
63 ¿Determina los impactos ambientales más relevantes o significativos?	X			
64 Describe brevemente los impactos más significativos, así como sus componentes ambientales más críticos o frágiles. Se presentará en el suelo al quedarse desprovisto de vegetación de manera temporal, acumulación de desperdicios (materias orgánicas) que pudiera ser combustible para incendios forestales; en flora se afectarán algunas especies; en fauna se pueden desplazar algunos ejemplares y la modificación del hábitat, en agua se pudieran presentar escorrentías y erosión.				
65 Como evaluador, efectuar un breve dictamen de la información de este capítulo. Se concluye que la MIA-P incluye lo referente a la identificación, descripción y evaluación de impactos ambientales que se ocasionarán por el proyecto.				
Indicadores de impacto ambiental				
66 ¿Se emplearon indicadores de impacto ambiental?	X			Referidos a los componentes por afectar
67 ¿Justifica los criterios utilizados para la selección de los indicadores?	X			
68 ¿Los indicadores utilizados permiten determinar la magnitud (en términos cualitativo o cuantitativo) de los impactos ambientales más relevantes producidos por las obras y/o actividades sobre los componentes ambientales?	X			
Dictamen del evaluador:				
Los indicadores de impacto se presentan de manera completa, faltando únicamente el impacto en zona de influencia. Los indicadores permiten determinar la magnitud en términos cuantitativos y cualitativos.				
Verificación del subdirector:				
				01/10/2004
				Fecha de revisión

RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR (NO INCLUYE O INCLUYE ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS)
141-SGPARN.23-0
5-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ANEXO No. 4

NOMBRE: REPORTE TÉCNICO DE EVALUACIÓN

Capítulo VI. Medidas preventivas y de mitigación de los impactos ambientales

Descripción de la medida o programa de medidas de mitigación correctivas por componentes					OBSERVACIONES			
69. ¿La MA presenta medidas que permitirán la prevención o mitigación de los siguientes componentes ambientales?					[si]	[no]	[n.a.]	
a) Agua				X				
b) Suelo				X				
c) Geológicos				X				
d) Geomorfológicos				X				
e) Zona costera						X		
f) Zona marina						X		
g) Paisaje				X		X		
h) Poblaciones humanas				X				
70. ¿Propone alguno de los siguientes métodos para el tratamiento de residuos sólidos generados?, (señalar con una X lo que proceda)								
Reutilización o reciclaje de residuos		Disposición en centros de acopio		Disposición en rellenos sanitarios o fitorreos municipales				
71. ¿Presenta medidas para reducir efectos negativos sobre los siguientes elementos bio-biós?					[si]	[no]	[n.a.]	
a) Especies de flora y fauna silvestre no reportadas en la NOM-059				X				
b) Especies de flora y fauna silvestre reportadas en la NOM-059				X				
c) Áreas protegidas importantes para la conservación de las especies de flora y fauna, como son ANP, áreas protegidas estatales, corredores biológicos, RTP y/o RMP, entre otras.						X		
72. ¿Propone medidas para compensar daños ambientales?					X			
a) Reforestación o revegetación para compensar el daño a las áreas donde se eliminó cubierta vegetal				X			Se plantan 3 000 árboles por anualidad	
b) Rescate y desarrollo de viveros o áreas especiales para la crianza de especies de fauna afectadas					X			
c) Rescate de especies que se encuentran en estatus de acuerdo a la NOM 059					X		Se protegen durante el aprovechamiento	
d) Construcción de infraestructura que pueda compensar algún daño a la población humana						X	No se suscribió	
Otras:								
Se establecen medidas para proteger el suelo, para el manejo de residuos sólidos y para la protección de los trabajadores					X			
73. ¿El promovente manifiesta que cuenta con los conocimientos técnicos o bien la posibilidad de contratar prestadores de servicios para poder llevar a cabo todas las medidas propuestas en la MA?					X			
74. ¿Son factibles técnicamente, todas medidas de control de impactos ambientales propuestas en la MA?					X			
75. ¿Se estima el costo que deberá asignar el promovente para llevar a cabo las medidas de control de impactos propuestas?					X			
76. ¿Es posible llevar a cabo el seguimiento y control de todas las medidas propuestas a través de programas de monitoreo?					X			Se considerará en el programa de vigilancia ambiental
77. ¿Se tomaron medidas para el control de impactos ambientales significativos?						X		
78. ¿Es necesario establecer otras medidas de control de impactos ambientales además de las que se propusieron en la MA?						X		
Impactos ambientales residuales					[si]	[no]	[n.a.]	
79. ¿Identificó los impactos residuales?						X		Se solicitará en información adicional
80. ¿Los impactos ambientales residuales pueden ser vigilados y controlados?						X		Se solicitará en información adicional
Distancia del evaluador:								
Las medidas preventivas y de mitigación son completas, falta separarlas e identificar los impactos residuales y determinar la manera en que serán vigilados y controlados								
Verificación del evaluador:								
						03/10/2004		
						Fecha de revisión		

Delegación Federal en el Estado de Puebla
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO
 AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR
 (NO INCLUYE O INCLUYE ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS)
 141-SGPARN.23-0
 5-OCT-09



SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE Y
 RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ANEXO No. 4

NOMBRE: REPORTE TÉCNICO DE EVALUACIÓN

TERCERA PARTE

Conclusiones

Dictamen del evaluador:		[si]	[no]
103	Con base en la información analizada, considera que se requiere la opinión de otra instancia o de algún experto? Si la respuesta es afirmativa, de quién se requeriría opinión y sobre que temas específicos?		
104	Considera que se requiere información adicional para poder evaluar el proyecto? (Indicarlo)		
105	De acuerdo a los impactos ambientales relevantes identificados, así como a sus correspondientes medidas de prevención, mitigación o compensación, se detectan o prevén daños irreparables sobre los componentes ambientales afectados? (Indicarlo)		
106	Con base al análisis y evaluación de la información contenida en la MIA, considera que el proyecto es ambientalmente viable? (describir)		
Verificación del subdirector			
_____ Nombre y firma del evaluador Nombre y firma del Subdirector		_____ Fecha de revisión	

RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO
 AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR
 (NO INCLUYE O INCLUYE ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS)
 141-SGPARN.23-0
 5-OCT-09



SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE Y
 RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 4

NOMBRE: REPORTE TÉCNICO DE EVALUACIÓN

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Aplica algún POET	1	Respuesta tanto del reporte que aparece en el MIA como de la corroboración de información que haga el evaluador a través de la consulta de fuentes de información (Banco de Información de DGIRA, Dirección de Ordenamiento Ecológico, página WEB), etc. En la columna de observaciones deberán hacerse las anotaciones relevantes que pudieran sustentar el sentido que habrá de tener la decisión que se proponga al Subdirector de Sector.
SGPARN's en las que se ubica	2	Clave(s) de la(s) Unidad(es) de Gestión Ambiental que delimitan el territorio en el cual pretende establecerse el proyecto. El evaluador deberá registrar las claves respectivas, comparando los datos que ofrezca el Promovente con los que deriven del propio análisis que haga, sobre las cartas o planos georreferenciados relativos al POET correspondiente. Será requisito ineludible validar esta información en la visita de campo y registrar los aspectos relevantes de incongruencias, omisiones o falsedades que deriven del análisis.
Cumple con las políticas	3	El Evaluador no debe limitarse a transcribir los datos que sobre el particular reporte el Promotor, sino que habrá de corroborarlos a través del análisis comparativo que realice de las características del proyecto y su congruencia con las políticas definidas en el POET.
Políticas ecológicas aplicables	4	Clave de las políticas ecológicas aplicables anotada en los espacios respectivos.
Cumple con las políticas	5	El Evaluador no debe limitarse a transcribir los datos que sobre el particular reporte el Promotor, sino que habrá de corroborarlos a través del análisis comparativo que realice de las características del proyecto y su congruencia con las políticas definidas en el POET.
Criterios ecológicos de cada SGPARN	6	Clave de los criterios ecológicos aplicables, de acuerdo a las políticas de cada SGPARN involucrada, anotada en los espacios correspondientes.

Delegación Federal en el Estado de Puebla
 Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO
 AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR
 (NO INCLUYE O INCLUYE ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS)
 141-SGPARN.23-0
 5-OCT-09



SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE Y
 RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 4

NOMBRE: REPORTE TÉCNICO DE EVALUACIÓN

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Cumple con los criterios	7	El Evaluador no debe limitarse a transcribir los datos que sobre el particular reporte el Promotor, sino que habrá de corroborarlos a través del análisis comparativo que realice de las características del proyecto y su congruencia con los criterios definidos en el POET para cada política en cada una de las SGPARN's involucradas.
Nombre	8	Nombre oficial del Plan o del Programa de Desarrollo Urbano. En esta etapa deberá verificarse la congruencia entre las restricciones que establece el Promotor en la MIA y las que se definen en los planes o programas respectivos.
Cumple con el COS	9	El Evaluador deberá corroborar si el proyecto cumple con las restricciones en materia de ocupación del suelo y, dependiendo del resultado que obtenga, anotará lo pertinente en la celda.
CUS	10	El Evaluador deberá corroborar si el proyecto cumple con las restricciones en materia de uso del suelo y, dependiendo del resultado que obtenga, registrará lo necesario en la celda.
Cumple con niveles o alturas	11	El Evaluador deberá corroborar si el proyecto cumple con las restricciones en materia de niveles o alturas de las edificaciones y, dependiendo del resultado que obtenga, anotará lo procedente en la celda.
Se solicitó opinión a SEDESOL	12	Información procedente, en caso de haber solicitado opinión a SEDESOL. En la columna de observaciones registrar si la opinión de la SEDESOL favorece la viabilidad del proyecto o la limita, o la impide.
Registra otras restricciones	13	Restricción que limite la viabilidad del proyecto, en el caso del plan o el programa de desarrollo urbano se establezca. El Evaluador deberá registrar lo conducente en este apartado, cuando así proceda, registrará la restricción respectiva en la columna de observaciones.

Delegación Federal en el Estado de Puebla
 Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO
 AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR
 (NO INCLUYE O INCLUYE ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS)
 141-SGPARN.23-0
 5-OCT-09



SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE Y
 RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 4

NOMBRE: REPORTE TÉCNICO DE EVALUACIÓN

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
La restricción impide viabilidad	14	El Evaluador deberá registrar con un si o un no, si la(s) restricción(es) identificada(s) limita la viabilidad del proyecto. En la columna de observaciones anotará los aspectos sustantivos que pudieran limitar la viabilidad del proyecto, ó, en su caso, impedirla, en razón a lo cual, deberá registrar con precisión el hecho.
Se ubica en una ANP	15	Registrar la situación que proceda. En su caso, el Evaluador deberá registrar en la columna de observaciones la omisión del promotor al no reportar en la MIA la incidencia identificada del proyecto sobre el Área Natural Protegida.
Nombre	16	Nombre oficial del Área Natural Protegida, en la cual incide el proyecto. El Evaluador deberá corroborar que el nombre del Área Natural Protegida que se reporta en la Manifestación de Impacto Ambiental.
Afecta el área núcleo	17	Determinar si el proyecto incide sobre área(s) núcleo del Área Natural Protegida. En su caso, en la columna de observaciones registrar la omisión en que hubiera ocurrido el Promotor del proyecto al no reportar la situación que el Evaluador hubiese determinado.
Decreto o programa lo permiten? Principales contravenciones	18 y 19	Orden de importancia, los principales elementos constitutivos del proyecto que contravienen los lineamientos establecidos en el Decreto o en el Programa de Manejo del Área Natural Protegida. En la columna de observaciones registrar si las contravenciones limitan o impiden la viabilidad del proyecto.
Qué Normas Oficiales Mexicanas (NOM) aplican	20	El Evaluador deberá anotar el número de la norma, el nombre y propósito de la norma.
Qué otros instrumentos de la política ambiental nacional o internacional aplican	21	El Evaluador deberá anotar el número, nombre del instrumento ambiental regulatorio nacional o internacional que puede aplicar al proyecto, por ejemplo los convenios CITES o el RAMSAR.

Delegación Federal en el Estado de Puebla
 Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO
 AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR
 (NO INCLUYE O INCLUYE ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS)
 141-SGPARN.23-0
 5-OCT-09



SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE Y
 RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 4

NOMBRE: REPORTE TÉCNICO DE EVALUACIÓN

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Se hace con base en el área de influencia del proyecto	22	El Evaluador deberá verificar que la delimitación del área de estudio considere todos los componentes ambientales donde puede repercutir las obras o actividades que comprenderá el proyecto en todas y cada una de sus etapas. La delimitación incongruente del área de estudio puede ser un factor determinante en la resolución, ya que se podría considerar como falseo de información.
La delimitación se hace considerando algunos de los siguientes instrumentos:	23	Marcar con una "x" una la(s) opción(es) que corresponda(n). Deberá verificar si la delimitación se hizo con base en uno o más de los instrumentos, donde por lo regular se describe las características ambientales del territorio, como son: los Ordenamientos Ecológicos del Territorio (OET), los programas de las Áreas Naturales Protegidas (ANP), Ordenamientos Hidrológicos de Cuenca, los de las Regiones Prioritarias Terrestres y/o Marinas (RTP y/o RMP), o bien algún otro. La verificación de esta información servirá como referente de la información que se pide en la caracterización ambiental.
Se justifican los criterios utilizados para la delimitación del área estudio	24	Delimitación del área de estudio sea lógica y no se estén omitiendo sitios donde pueden tener influencia las actividades y obras que comprende el proyecto. La justificación que se ofrezca sobre la delimitación de estudio puede ser un factor determinante para la resolución del proyecto.
Clima	25	Información sobre climatología como son los siguientes aspectos que se encuentren reportados en la MIA: tipo de clima, fenómenos meteorológicos (nortes, tormentas tropicales y otros eventos extremos), temperatura, evaporación, vientos dominantes y precipitación pluvial. La información que reporte la MIA deberá considerar de manera particular todos aquellos aspectos climatológicos que pueden determinar la viabilidad ambiental de algún proyecto.

Delegación Federal en el Estado de Puebla
 Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

OK

RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO
 AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR
 (NO INCLUYE O INCLUYE ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS)
 141-SGPARN.23-0
 5-OCT-09



SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE Y
 RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 4

NOMBRE: REPORTE TÉCNICO DE EVALUACIÓN

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Geología y geomorfología	26	<p>Información sea acorde al área de influencia del proyecto y que la misma aporte elementos para poder evaluar el proyecto, tales como:</p> <p>b.1 Características geológicas: morfología, mapeo de suelos y sus aprovechamientos</p> <p>b.2 Características geomorfológicas: procesos que determinan las características geomorfológicas, como son los movimientos de agua en las pendientes, los movimientos de suelo como es la erosión así como la relación de la estructura de suelo y el drenaje.</p> <p>b.3 Características del relieve: a través de planos topográficos</p> <p>b.4 Presencia de fallas y/o fracturamientos</p> <p>b.5 Susceptibilidad a: la sismicidad, derrumbes, inundaciones, otros movimientos de tierra</p> <p>La información presentada por el Promovente, debe demostrar la viabilidad ambiental del proyecto, asimismo, debe tener en cuenta los riesgos geológicos y geomorfológicos que puede generar la construcción o realización del mismo para comunidades humanas cerca de la zona de influencia.</p>
Suelos	27	<p>Tipos de suelo en la superficie que abarcará el proyecto en sus diferentes etapas y en su área de influencia; acorde con la clasificación FAO-UNESCO e INEGI, se deberá verificar la existencia de algún plano. El Evaluador deberá determinar si el proyecto puede tener algún efecto sobre el tipo de suelos que pueda causar erosión, contaminación, intrusión salina, o algún otro proceso de degradación, por lo cual será necesario que la información que presente permita evaluar las interacciones que pueden derivar del desarrollo del proyecto.</p>
Hidrología superficial	28	<p>Deberá verificar la existencia de alguna presa, ríos, lagos, o bien sistema lagunares, así como de las condiciones fisicoquímicas que determinan el estado ambiental, de conservación o bien de deterioro, como parte de la información que deberá ofrecer en la MIA, serán datos sobre la calidad, la distancia que guarda con el proyecto, los aprovechamientos que puedan hacerse de ellos, la importancia o el valor cultural que guardan.</p>

Delegación Federal en el Estado de Puebla
 Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR
(NO INCLUYE O INCLUYE ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS)
141-SGPARN.23-0
5-OCT-09



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 4

NOMBRE: REPORTE TÉCNICO DE EVALUACIÓN

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
		<p>Es importante que el evaluador analice si algún cuerpo de agua existente en el área de influencia, puede llegar a ser afectado por el proyecto a fin de determinar si la información que se presentó en la MIA es suficiente y de ser necesaria información adicional tener en cuenta que deberá justificar las razones por las que se solicita la misma.</p> <p>En caso de que el proyecto pueda afectar las condiciones ambientales de los recursos hidrológicos superficiales, la información sobre hidrología superficial debe ser pormenorizada.</p>
Hidrología subterránea	29	<p>Zona de influencia donde existen mantos freáticos, manantiales, cenotes, ríos subterráneos, o algún otro recurso hídrico subterráneo que pueda verse alterado por el proyecto, se deberá verificar las condiciones ambientales en que se encuentran como es si estos se encuentran subexplotados, sobreexplotados o bien presentan algún indicio de contaminación inminente.</p> <p>De manera similar al punto anterior, el Evaluador deberá determinar si el proyecto provocará o aumentará el grado de deterioro de los cuerpos de agua subterráneos, y deberá determinar si la información presentada en la MIA es suficiente y de ser necesaria información adicional tener en cuenta que deberá justificar las razones por las que se solicita la misma.</p> <p>En caso de que el proyecto pueda afectar las condiciones ambientales de los recursos hidrológicos subterráneos, la información sobre hidrología subterránea debe ser pormenorizada.</p>
Zona costera	30	<p>Área de influencia del proyecto que pueda alcanzar la zona costera y la misma deberá incluirse información que se encuentre en la MIA, pueda reflejar las condiciones ambientales en que se encuentran playas, esteros, lagunas costeras, pantanos, como son:</p> <p>⇒ Grados de asolvamiento que presentan los esteros y/o de lagunas costeras, por la batimetría de la zona costera.</p>

Delegación Federal en el Estado de Puebla
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR
(NO INCLUYE O INCLUYE ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS)
141-SGPARN.23-0
5-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 4

NOMBRE: REPORTE TÉCNICO DE EVALUACIÓN

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
		<ul style="list-style-type: none"> ⇒ Grados de asolvamiento que presentan los esteros y/o lagunas costeras, por la batimetría de la zona costera. ⇒ Pérdida de terrenos por procesos de erosión. ⇒ Procesos de degradación o conservación más importantes de la zona costera. ⇒ Superficie de las zonas de manglar, de playa y/o de duna costera donde puede incidir el proyecto. ⇒ Principales aprovechamientos que se realizan en la zona costera, que pueden verse afectados por el desarrollo de un proyecto en cualquiera de sus etapas. <p>La información sobre la zona costera debe permitir la identificación de los componentes por la realización del proyecto. En el caso de resultar insuficiente para evaluar el proyecto ambientalmente, se deberá solicitar información adicional.</p>
Zona marina	31	<p>Datos oceanográficos: principales corrientes, patrones y flujo de mareas, batimetría de la zona de influencia del proyecto, Condiciones ambientales de la zona marina (procesos de degradación o conservación más importantes), en el caso de que el proyecto se realice en la zona marina.</p> <p>De manera similar al punto anterior, la información sobre los aspectos marinos debe permitir la identificación de los componentes del ambiente marino que pueden resultar modificados por el proyecto.</p>
Describe la vegetación existente en el área del proyecto con base en alguno de los componentes de su estructura	32	<p>Descripción de los componentes florísticos se incluya información sobre el tipo de asociaciones de plantas, la cobertura, la dominancia de algunos grupos florísticos, los índices de diversidad, se deberá verificar si los tipos de vegetación corresponden a vegetación primaria o secundaria, y sobre los procesos ecológicos o de sucesión vegetal que predominan en las zonas de influencia del proyecto.</p> <p>La información debe servir para conocer las condiciones ambientales que pueden tener un grado de importancia para su conservación. La omisión de datos sobre la estructura puede impedir la evaluación del proyecto.</p>

Delegación Federal en el Estado de Puebla
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales



INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 4

NOMBRE: REPORTE TÉCNICO DE EVALUACIÓN

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Presenta listado de especies de flora que afectará el proyecto	33	Identificación de grupos o de especies de flora terrestre, subacuática o bien acuática puede indicar la importancia de la conservación que puede presentar las comunidades vegetales de la zona de influencia de algunos proyectos. La información que se incluya deberá permitir la identificación de grupos florísticos tanto de flora terrestre, subacuática y acuática que pueden tener un papel especial en la estructura y desarrollo de los ecosistemas de las zonas de influencia de un proyecto, ya sea por representar elementos importantes para la conservación del ambiente.
Especifica los tipos de vegetación más representativos de los ecosistemas	34	Tipo de grupos florísticos más representativos permite saber algunas características particulares de los ecosistemas, como es, saber si se trata de vegetación primaria, secundaria o de ambientes maduros.
Contiene alguna representación gráfica de la cobertura vegetal en el área de influencia	35	Existencia de alguna representación de la cobertura de los grupos florísticos que sean los más representativos y los cuales puedan ser más vulnerables y se requiera alguna acción para su conservación. El reconocimiento visual de la superficie que cubren algunas asociaciones vegetales facilitará la evaluación, en particular de aquellos que requieren cambio de uso de suelo.
La información proporcionada se hizo por:	36	Información se hizo por algún levantamiento en campo, por fuentes bibliográficas recientes y/o por ambas, así como, identificar si las fuentes de información de la vegetación es por algún levantamiento, de tipo bibliográfico o ambos puede servir para saber que tan relista es la información sobre la vegetación.
Identifica y describe la presencia y/o existencia de grupos faunísticos en el área del proyecto	37	Reporta algún grupo de fauna terrestre y/o acuática que pueda tener alguna interacción con por el proyecto, asimismo, se deberá identificar si existe algún grupo que determine la estabilidad o desequilibrio ambiental.



INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 4

NOMBRE: REPORTE TÉCNICO DE EVALUACIÓN

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
La información proporcionada se hizo por	38	Información se hizo por algún levantamiento en campo, por fuentes bibliográficas recientes y/o por ambas, así como, identificar si las fuentes de información de la fauna es por algún levantamiento, de tipo bibliográfico o ambos puede servir para saber que tan relista es la información sobre la fauna.
Identifica y describe las áreas de anidación, refugio o crianza de especies de interés o protegidas	39	Hábitat particular o zona que pueda tener algún grado de vulnerabilidad para la fauna, por la realización del proyecto, lo cual permitirá saber si debe existir alguna precaución particular por la realización del proyecto.
Identifica y describe en su caso, la ubicación de corredores biológicos	40	El Evaluador deberá verificar si en la zona de influencia del proyecto se reporta la existencia de algún corredor biológico, ya sea en la MIA o en bancos de información de la SEMARNAT, es decir áreas donde exista conectividad entre zonas protegidas y áreas con una biodiversidad importante, los cuáles son definidos a fin de contrarrestar la fragmentación de los hábitat. Los corredores son por lo general diseñados para permitir el incremento en tamaño y aumentar las probabilidades de supervivencia de las poblaciones más pequeñas" de especies.
Especies de flora y fauna clasificadas dentro de la NOM-059-SEMARNAT-2001. Identifica especies de flora en la norma	41 y 42	Listados que presenta la MIA se encuentra alguna especie considerada en alguna de las categorías de riesgo de acuerdo con la NOM-ECOL-059 2001, y en caso de que se encuentren, se debe indicar si esta es probablemente extinta en el medio silvestre, en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección especial. El reconocimiento de alguna especie en estatus permite evaluar algún efecto posible del proyecto.
Identifica especies de fauna en la norma	43	Listados que presenta la MIA se encuentra alguna especie considerada en alguna categoría de riesgo, de acuerdo con la NOM-ECOL-059-2001, y en caso de que se encuentren, se debe indicar si esta es probablemente extinta en el medio silvestre, en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección especial.

Delegación Federal en el Estado de Puebla
 Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO
 AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR
 (NO INCLUYE O INCLUYE ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS)
 141-SGPARN.23-0
 5-OCT-09



SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE Y
 RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 4

NOMBRE: REPORTE TÉCNICO DE EVALUACIÓN

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
		El reconocimiento de alguna especie en estatus permite evaluar algún efecto posible del proyecto.
Visibilidad	44	Descripción de la visibilidad del área de estudio o de influencia que tendrá el proyecto.
Calidad del paisaje	45	Características intrínsecas del sitio, como son su morfología, vegetación, tipos de agua entre otros; la calidad visual que se reporta y la del fondo escénico.
Fragilidad	46	Grado de vulnerabilidad que puede tener la zona de influencia del proyecto en particular sobre la naturaleza del mismo, y con base en las capacidades de carga o bien de resiliencia de sus componentes ambientales, a efecto de que el evaluador identifique ¿sí existe alguna posibilidad de que el proyecto sea integrado al proyecto?.
Presenta un análisis sobre los principales factores socioeconómicos sujetos de alteración por el proyecto	47	<p>El Evaluador deberá verificar que en la MIA se incluya información sobre los principales componentes del medio socioeconómico que podrían resultar alterados, como son:</p> <p>Generación de empleo Deberá verificar si la información sobre demografía permite saber si la realización del proyecto permitirá la creación de fuentes de empleo para los habitantes de la zona de influencia del proyecto y los beneficios económicos que puede generar su realización.</p> <p>Incidencia en el crecimiento de la población (migración /inmigración) Si el proyecto provocará la creación de nuevos núcleos de población a fin de que se pueda evaluar el proyecto en términos de los efectos en la dinámica poblacional que ocasionará.</p> <p>Incremento en la demanda de servicios Se debe constatar si se reporta en la MIA el estado de la infraestructura básica y los servicios principales con los que cuenta la zona de influencia del proyecto, a efecto de que el evaluador pueda reconocer las nuevas demandas de servicios producirá la realización del proyecto.</p>

Delegación Federal en el Estado de Puebla
 Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales



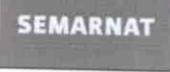
INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 4

NOMBRE: REPORTE TÉCNICO DE EVALUACIÓN

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
		<p>Identifica elementos culturales importantes Se deberá verificar que elementos naturales o culturales encierran un valor para las poblaciones de las áreas de influencia del proyecto.</p> <p>Las actividades económicas que se realizan en el área de influencia pueden resultar afectadas por el proyecto Deberá verificar que el Promovente reporte las actividades que se realizan y de manera principal de aquellas que se hacen a través de los componentes ambientales que pueden resultar modificados por la realización del proyecto.</p>
La información socioeconómica está actualizada	48	Fuentes de información correspondan a un periodo de 30 años como máximo.
Se prevé que el proyecto puede convertirse en un punto de conflicto social?	49	Con base en la información que señale en la MIA sobre aspectos socioeconómicos y culturales así como las fuentes de información y de opiniones técnicas, deberá determinar si el proyecto puede afectar elementos con gran valor cultural o bien que estén siendo aprovechados por los miembros de los pobladores autóctonos de la zona de influencia del proyecto.
Presenta el diagnóstico ambiental sin proyecto?	50	Interpretación de datos que se incluyeron en el inventario ambiental a efecto de que se puedan identificar los elementos ambientales más frágiles o vulnerables de la zona de influencia, que permitan la evaluación ulterior de las posibles afectaciones ambientales que podría generar el proyecto.
El diagnóstico ambiental que presenta se hizo conforme al área de influencia del proyecto?	51	Diagnóstico que presente la MIA corresponda al área de influencia real del proyecto en cada una de las etapas que comprenderá el mismo.
Se representan gráficamente los aspectos ambientales más relevantes del área de influencia del proyecto?	52	Representación gráfica del estado en que se encuentran actualmente los elementos ambientales que conforman el área de influencia y de manera particular aquellos que puedan resultar más afectados, preferentemente a través del uso de Sistema de Información Geográfica (SIG).

Delegación Federal en el Estado de Puebla
 Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales



INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 4

NOMBRE: REPORTE TÉCNICO DE EVALUACIÓN

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
El grado de conservación del área de influencia del proyecto, según el diagnóstico es?	53	<p>Diagnóstico que sintetice información sobre el estado de conservación en que se reporta el área de influencia del proyecto, que pueden ser dentro de las siguientes opciones y deberá señalarse en el formato:</p> <p>a) Alta: Cuando la mayor parte del área donde tiene influencia el proyecto presenta características de integridad natural y sus componentes tienen uno o más de los siguientes valores: social, científico, estético y /o para el soporte de vida.</p> <p>b) Medio: Cuando en el área de influencia del proyecto, se encuentran dentro o cerca de zonas donde si bien ha existido modificaciones gran parte de la superficie presenta características de integridad, o persisten áreas preservadas y más de un componentes ambiental presentan uno o más de los siguientes valores: social, científico, estético y /o para el soporte de vida</p> <p>c) Bajo: En aquellos casos donde el área de influencia del proyecto está aislada y puede presentar reductos de áreas con algunas características de integridad natural.</p> <p>d) Nula: El área está completamente perturbada.</p> <p>Algunas de las características de conservación pueden ser el resultado de los siguientes procesos: a) regeneración, b) restauración, c) mejoramiento, d) reubicación y e) preservación.</p>
El grado de perturbación del área de influencia del proyecto, según el diagnóstico es?	54	<p>De acuerdo a lo que señalen en la MIA y por la documentación que realice el evaluador responsable del proyecto, y en caso de que se reporte perturbación en la zona de influencia, deberá verificar cuál es la causa principal de dicha perturbación y señalar lo correspondiente en el formato.</p> <p>- Pérdida de la integridad de los componentes bióticos: Alguno de los elementos abióticos pueden presentar contaminación o algún otro proceso de degradación como es erosión, pérdida de fertilidad del suelo, intrusión salina, asolvamientos de cuerpos de agua, entre otros, los cuales son debidos principalmente al efecto de las actividades humanas.</p>

Delegación Federal en el Estado de Puebla
 Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales



INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 4

NOMBRE: REPORTE TÉCNICO DE EVALUACIÓN

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
		<ul style="list-style-type: none"> - Sobreexplotación o agotamiento de recursos naturales importantes para el desarrollo del proyecto: Se refiere a que el aprovechamiento y/o utilización de un recurso natural, rebasa las capacidades o tasas de regeneración o de recuperación del componente ambiental o bien supera la capacidad de carga. - Toxicidad: Se refiere a la existencia de sustancias químicas reportadas en concentración, pueden causar efectos letales, subletales o alteraciones genéticas en las poblaciones silvestres y humanas.
Se indica la metodología empleada para la identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales?	55	El Evaluador deberá verificar en el capítulo V de la MIA que el Promovente presente la metodología empleada para tal efecto. En caso de que no se especifique y describa la metodología, el Evaluador podrá solicitar la información al respecto.
Justifica la metodología empleada?	56	El Evaluador verificará que el Promovente describa los criterios con los que seleccionó dicha metodología, considerando que si es una nueva metodología la fundamente con mayor detalle.
La metodología empleada corresponde a la naturaleza y dimensiones del proyecto?	57	El Evaluador deberá observar que la metodología utilizada para la identificación, descripción y valoración cuantitativa y/o cualitativa de los impactos, permita considerar a todos los componentes ambientales afectados por las diferentes obras y/o actividades del proyecto, durante sus diferentes etapas. Para esto, el evaluador deberá revisar los capítulos II y IV de la MIA y contrastar este último con lo referido en alguna otra fuente de información.
Mediante la aplicación de la metodología propuesta, se consideraron	58	a) Todas las obras y/o actividades en las diferentes etapas del proyecto que pueden ser causa de afectación al ambiente. El Evaluador hará una revisión de la descripción de todas las obras y actividades (provisionales, permanentes y asociadas, referidas según el capítulo II de la guía) que comprende el proyecto en sus diferentes etapas y corroborará que no haya omisión de alguna de ellas.

Delegación Federal en el Estado de Puebla
 Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

OK



INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 4

NOMBRE: REPORTE TÉCNICO DE EVALUACIÓN

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
		<p>En caso que se hayan omitido obras y/o actividades comprendidas en el proyecto, el Evaluador deberá reportarlo en la columna de observaciones y podrá considerar en su caso, que dicha omisión se subsane a través de la solicitud de la información respectiva.</p> <p>b) Todos los componentes ambientales que pueden resultar afectados por el proyecto, incluyendo el área de influencia. El Evaluador hará una revisión de los componentes ambientales considerados en el capítulo IV de la MIA y que pudieran resultar afectados por las obras y/o actividades que involucra el proyecto, abarcando el área de influencia. Con base en esto corroborará que no haya omisiones de los componentes ambientales sujetos de afectación. En caso de haber omisión en la identificación de algún componente ambiental considerado como relevante, lo señalará en la columna de observaciones y podrá solicitar en su caso, la información respectiva.</p> <p>c) Todas las posibles interacciones de las obras y/o actividades y sus efectos sobre los componentes ambientales (Impactos). Con base a la revisión de los incisos a y b, así como la metodología aplicada por el Promovente, el Evaluador deberá verificar que se encuentren identificados todos los impactos ambientales que correspondan a cada uno de los componentes ambientales afectados por el proyecto. En caso de haber omisión de algún impacto, el evaluador podrá solicitar al Promovente la información respectiva, si así lo considera necesario.</p>
Presenta una descripción de los impactos identificados?	59	El Evaluador deberá corroborar si se encuentran descritos todos los impactos identificados derivados de las interacciones de las obras y/o actividades versus componentes ambientales, con base en el análisis de la información presentada.
Justifica los criterios empleados para categorizar o clasificar los impactos identificados?	60	El Evaluador deberá corroborar que en la información presentada por el Promovente, se establezcan criterios que permitan diferenciar y clasificar los impactos ambientales identificados.

Delegación Federal en el Estado de Puebla
 Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales



INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 4

NOMBRE: REPORTE TÉCNICO DE EVALUACIÓN

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
		El Evaluador podrá tomar en consideración entre otros, los criterios referidos en el apartado de la guía (sección V.1.3.1). Los criterios subjetivos y que no correspondan a los impactos descritos serán calificados de manera poco favorable, reduciendo la confiabilidad del estudio.
Se jerarquizan los impactos ambientales?	61	Con base en la incidencia de las obras y/o actividades sobre los diferentes componentes ambientales, así como de la clasificación que haya realizado el Promovente respecto de los impactos ambientales, el evaluador tendrá que verificar que se haya efectuado una adecuada ponderación, de tal manera que los ubique u ordene por algún atributo, ya sea considerando su importancia, magnitud, u otro. Una correcta priorización de los impactos indicará que se reconoce la relevancia de los mismos durante las diferentes etapas del proyecto. Con base en las matrices comúnmente empleadas o en la metodología que haya utilizado, podrá verificar si el Promovente efectuó o no dicha ponderación.
La caracterización de los impactos corresponde al nivel de afectación esperado por las obras y/o actividades del proyecto sobre el ambiente?	62	Con base a la información proporcionada en la identificación de las interacciones de obras y/o actividades versus componentes ambientales, el evaluador deberá corroborar que los impactos ambientales descritos realmente correspondan a la magnitud e incidencia de las obras y/o actividades. En caso de que existiera alguna omisión o minimización de algún impacto, el evaluador deberá registrarlo en la columna de observaciones y podrá solicitar en su caso, la información adicional al respecto.
Determina los impactos ambientales más relevantes o significativos?	63	El Evaluador deberá considerar la priorización efectuada por el Promovente e identificará si se describen los impactos ambientales más relevantes en relación a los componentes ambientales más afectados de acuerdo al tipo de proyecto.
Como evaluador, describirá los impactos más significativos y sus componentes ambientales más críticos o frágiles	64	El Evaluador debe describir de manera breve lo que a su juicio y criterio considera sean los impactos y componentes ambientales más críticos o significativos del proyecto, considerando el área de influencia.

Delegación Federal en el Estado de Puebla
 Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO
 AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR
 (NO INCLUYE O INCLUYE ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS)
 141-SGPARN.23-0
 5-OCT-09



SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE Y
 RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 4

NOMBRE: REPORTE TÉCNICO DE EVALUACIÓN

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Como evaluador, efectuará un breve dictamen de la información de este capítulo	65	El Evaluador deberá realizar un dictamen conciso sobre la información proporcionada por el Promovente y analizada en este capítulo.
Se emplearon indicadores de impacto ambiental?	66	El Evaluador deberá verificar si el Promovente empleó algún indicador de impacto sobre los principales componentes ambientales afectados por el proyecto y que permitan evaluar la dimensión de las alteraciones que podrán producirse por la ejecución de las obras o actividades. En caso de no presentar indicadores, el evaluador podrá solicitar al Promovente su inclusión con la finalidad de dar un mejor seguimiento a los impactos relevantes producidos por el proyecto.
Justifica los criterios utilizados para la selección de los indicadores?	67	El Evaluador deberá corroborar si los indicadores empleados fueron seleccionados con base en los criterios generales de uso común. El Evaluador comparará los criterios descritos por el Promovente con los referidos en la sección V.1.1.
Los indicadores utilizados permiten determinar la magnitud (en términos cualitativos o cuantitativos) de los impactos ambientales mas relevantes producidos por las obras y/o actividades sobre los componentes ambientales?	68	Con base en la información descrita para los indicadores propuestos por el Promovente, el Evaluador deberá verificar si los indicadores permiten cuantificar (de manera cualitativa o cuantitativa) los impactos ambientales relevantes durante las diferentes etapas del proyecto.
La MIA presenta medidas que permitirán la prevención o mitigación de los siguientes componentes ambientales?	69	De acuerdo a la revisión de información y análisis del capítulo cinco, el Evaluador deberá verificar que en el Capítulo VI de la MIA, existan todas las medidas necesarias para poder evitar o reducir a posibles afectaciones sobre los siguientes elementos ambientales, a efecto de prevenir su deterioro o de corregir o bien reducir la afectación. Cabe señalar, que en el caso de que alguno de los elementos que se incluyo en esta sección no resulte afectado el evaluador podrá señalar con una "x", que no aplica (NA) medida alguna para el elemento.

Delegación Federal en el Estado de Puebla
 Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales



INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 4

NOMBRE: REPORTE TÉCNICO DE EVALUACIÓN

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
		Algunas de las medidas que se consideran preventivas son la utilización de algún dispositivo tecnológico, o bien, algún tipo de tratamiento sobre emisiones de contaminación al agua, aire o suelo, posibilidad de la erosión del suelo, o bien de derrumbe que pueda causar afectaciones a las poblaciones humanas, entre otros.
Propone alguno de los siguientes métodos para el tratamiento de residuos sólidos que puede generar El proyecto en sus diferentes etapas?	70	El Evaluador deberá asegurarse que el Promoviente de un proyecto reconozca el tipo de residuos sólidos que puede abarcar incluso aquellos que son peligrosos y que incluya medidas para reducir los efectos negativos al ambiente, por lo que deberá señalar si propone alguna de las siguientes opciones: a) Reutilización o reciclaje de residuos. Aprovechando los residuos que se generen para el desarrollo de alguna etapa del proyecto, como podría ser aprovechar materiales de excavaciones para la construcción de alguna edificación, utilización de vegetación eliminada para la elaboración de composta y posible uso en tareas de jardinería, entre otras. b) Separación de residuos. Clasificación y separación de residuos en vidrio, plástico, metal, papel y restos de alimento, para su posterior conducción a centros de acopio donde se pueden reciclar los mismos. c) Disposición a centros de acopio. d) Disposición en rellenos sanitarios o basureros municipales.
Presenta medidas para reducir efectos negativos sobre los elementos bióticos?	71	El Evaluador deberá comprobar que los efectos negativos que se generan sobre la flora y fauna con algún valor ambiental o socioeconómico y que por lo regular resulta afectada por las acciones de cambio de uso de suelo durante la preparación del sitio o la construcción de edificaciones o infraestructura del proyecto, pueda ser rescatada y llevada a sitios para su conservación y reproducción. Como en los siguientes casos: a) Especies de flora y fauna silvestre no reportada en la NOM-059-2001: a la que se asigne algún valor de importancia ambiental, económica o cultural.



INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 4

NOMBRE: REPORTE TÉCNICO DE EVALUACIÓN

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
		b) Especies de flora y fauna que se encuentra en los listados de la NOM 059, que puede ocupar algún statu de conservación o protección. c) Áreas Naturales Protegidas.
Propone medidas para compensar daños ambientales?	72	<p>Se deberá verificar si a efecto de poder recompensar a la sociedad por los daños significativos que puede ocasionar el proyecto, se describe con claridad alguna de las siguientes medidas alternativas.</p> <p>Reforestación o revegetación para compensar el daño: Las acciones que deberá verificar, los métodos que permitirán la selección de áreas donde se preservarán especies de flora silvestres con algún valor de importancia en la zona de influencia del proyecto, así como las que se propongan para el cultivo, crianza y reproducción, como parte de las medidas se debe verificar que se incluyan acciones que facilitarán el aseguramiento de la sobrevivencia de las plantas, a través de controles de crecimiento, mortalidad, es decir controles desde etapas tempranas hasta la maduración o climax de zonas que se pretenden usar como zonas de compensación de daños.</p> <p>Rescate y desarrollo de viveros o de áreas especiales para las especies de flora y/o fauna afectadas: Deberá comprobar, que se encuentre señalados en la MIA, los métodos que se utilizarán para la selección de individuos especies de flora y fauna silvestres importantes ambientalmente y que son viables de ser rescatados o recuperados. Asimismo de aquellas acciones que se realizarán para la creación de viveros o de áreas para su crianza y desarrollo, de la misma manera deberá verificar que instituciones coadyuvarán o asesorarán al Promovente para asegurar el éxito de la recuperación de especies.</p> <p>Rescate de especies que se encuentra en la NOM 059:</p>



INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 4

NOMBRE: REPORTE TÉCNICO DE EVALUACIÓN

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
		<p>El evaluador deberá comprobar si el Promovente propone el rescate de especies en la NOM 059, en su caso, deberá asegurarse de que se considere la realización convenios o se cuente con el apoyo de instituciones con suficiente experiencia para asesorar el rescate de especies en algún status, asimismo deberá asegurarse de que en la MIA se indique dónde y cómo serán destinados las especies para garantizar su sobrevivencia.</p> <p>Construcción de infraestructura que pueda compensar algún daño a la población humana: De manera semejante a las anteriores y en el caso de que el Promovente, a efecto de recompensar a las poblaciones humanas por algún posible daño, deberá asegurarse que se indique claramente en qué consistirá la medida y si su realización puede generar nuevos impactos ambientales.</p>
<p>Propone medidas para compensar daños ambientales?</p>	<p>72</p>	<p>Se deberá verificar si a efecto de poder recompensar a la sociedad por los daños significativos que puede ocasionar el proyecto, se describe con claridad alguna de las siguientes medidas alternativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reforestación o revegetación para compensar el daño <p>Las acciones que deberá verificar, los métodos que permitirán la selección de áreas donde se preservarán especies de flora silvestres con algún valor de importancia en la zona de influencia del proyecto, así como las que se propongan para el cultivo, crianza y reproducción, como parte de las medidas se debe verificar que se incluyan acciones que facilitarán el aseguramiento de la sobrevivencia de las plantas, a través de controles de crecimiento, mortalidad, es decir controles desde etapas tempranas hasta la maduración o climax de zonas que se pretenden usar como zonas de compensación de daños.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Rescate y desarrollo de viveros o de áreas especiales para las especies de flora y/o fauna afectadas

RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO
 AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR
 (NO INCLUYE O INCLUYE ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS)
 141-SGPARN.23-0
 5-OCT-09



SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE Y
 RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 4

NOMBRE: REPORTE TÉCNICO DE EVALUACIÓN

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
		<p>Deberá comprobar, que se encuentre señalados en la MIA, los métodos que se utilizarán para la selección de individuos especies de flora y fauna silvestres importantes ambientalmente y que son viables de ser rescatados o recuperados.</p> <p>Asimismo de aquellas acciones que se realizarán para la creación de viveros o de áreas para su crianza y desarrollo, de la misma manera deberá verificar que instituciones coadyuvarán o asesorarán al Promovente para asegurar el éxito de la recuperación de especies.</p> <p>- Rescate de especies que se encuentra en la NOM 059 El Evaluador deberá comprobar si el Promovente propone el rescate de especies en la NOM 059, en su caso, deberá asegurarse de que se considere la realización convenios o se cuente con el apoyo de instituciones con suficiente experiencia para asesorar el rescate de especies en algún status. Asimismo, deberá asegurarse de que en la MIA se indique dónde y cómo serán destinados las especies para garantizar su sobrevivencia.</p> <p>- Construcción de infraestructura que pueda compensar algún daño a la población humana De manera semejante a las anteriores y en el caso de que el Promovente, a efecto de recompensar a las poblaciones humanas por algún posible daño, deberá asegurarse que se indique claramente en qué consistirá la medida y si su realización puede generar nuevos impactos ambientales.</p>
<p>¿El Promovente manifiesta que cuenta con los conocimientos técnicos o bien la posibilidad de contratar prestadores de servicios para poder llevar a cabo todas las medidas propuestas en la MIA</p>	<p>73</p>	<p>Apoyos o el tipo de asesoría con la que puede contar el Promovente para todas y cada una de las medidas de control de impactos propuestas.</p>



INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 4

NOMBRE: REPORTE TÉCNICO DE EVALUACIÓN

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Son factibles técnicamente todas las medidas de control de impactos ambientales propuestas en la MIA?	74	Una vez hecha la revisión y análisis de las medidas de control propuestas y considerando la información sobre la fragilidad del paisaje así como en los diagnósticos ambientales que presenta y dependiendo del grado de conservación o deterioro presentes en la zona de influencia del proyecto, así como en los apoyos técnicos que presente y en la documentación que pueda realizar el Evaluador deberá enfocarse a determinar si las medidas para control de impactos pueden tener el éxito esperado, según la MIA.
Se estima el costo que deberá asignar el Promovente para llevar cabo el seguimiento y control de todas las medidas propuestas?	75	El Evaluador deberá remitirse al Capítulo II de la MIA y verificar si como parte de la información se incluye el costo que tendrán las medidas de control de proyectos (prevención, mitigación y/o compensación).
Es posible llevar a cabo el seguimiento y control de impactos ambientales a través programas de monitoreo?	76	Con base en el análisis de cada una de las medidas de control propuestas en la MIA, se deberá cuestionar si se puede tener un control con base en algún indicador que pueda reflejar el éxito de cada medida.
Se omitieron medidas para el control de impactos ambientales significativos?	77	Medidas necesarias para controlar impactos ambientales y en particular de los impactos que puedan ser permanentes, relevantes por su efecto negativo y magnitud sobre el ambiente.
Es necesario establecer otras medidas de control de impactos ambientales además de las que propusieron en la MIA?	78	Medidas propuestas son suficientes para controlar los impacto o es pertinente establecer más medidas de las indicadas en la MIA.
Identifica impactos residuales?	79	Impactos ambientales que pueden ser el resultado de las medidas de mitigación o de aquellos efectos al ambiente que no pueden ser completamente evitados y que persistirán.
Los impactos ambientales residuales pueden ser vigilados y controlados?	80	Impactos residuales y según su efecto, puede haber alguna forma de minimizarlos.



INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 4

NOMBRE: REPORTE TÉCNICO DE EVALUACIÓN

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
¿Presenta un diagnóstico ambiental modificado del proyecto considerando medidas de mitigación e impactos ambientales residuales?	81	El Evaluador analizará el diagnóstico ambiental y la relación que hace con el estado inicial del área del proyecto, asimismo, verificará que lo presentado por el Promovente corresponda efectivamente a un análisis de las condiciones esperadas después de aplicar las medidas propuestas. En caso de no encontrar esta información considerará solicitarlo como información adicional.
De acuerdo con el pronóstico presentado, las condiciones ambientales podrían ser?	82	El Evaluador analizará el pronóstico del ambiente modificado por el proyecto y su zona de influencia, a efecto de definir en qué situación de las señaladas en los incisos a, b, y c. se encuentra de acuerdo al pronóstico. a) Prevalecerán impactos ambientales residuales que se acumularán o harán sinergia aumentando o causando el deterioro ambiental permanente de la zona? b) ¿Las medidas que considera el proyecto dejará algunos impactos residuales, cuyo comportamiento podría ser vigilado y controlado a efecto de garantizar la protección ambiental? c) ¿Las medidas de control de impactos tenderán a mejorar las condiciones ambientales de las áreas de influencia? Derivado de lo anterior deberá identificar si es necesario requerir la aplicación de medidas adicionales para lograr mitigar impactos. A partir de ese análisis podrá determinar las condicionantes aplicables al proyecto.
¿Presenta alternativas para el desarrollo del proyecto?	83	Identificar si son presentadas alternativas a la ubicación, características, a los procesos y actividades del proyecto. Analizará, como justifica el Promovente la elección de las propuestas elegidas. En las observaciones deberá indicar lo anterior.
Las alternativas presentadas consideran alguna de las siguientes opciones: marcar con una "x"	84	Marcar con una "x" las alternativas presentadas. a) Uso de tecnologías limpias: b) Alternativas de ubicación del proyecto c) Alternativas de procesos d) Reducción de la superficie a ocupar

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 4

NOMBRE: REPORTE TÉCNICO DE EVALUACIÓN

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
		En su caso, señalar en observaciones alguna otra alternativa y su nivel de importancia como para poder proponer su aplicación.
La alternativa seleccionada es la que generará menos afectaciones al ambiente	85	Indicar si la propuesta es la más adecuada desde el punto de vista ambiental, con apoyo a la información presentada. En cualquier caso lo dejará claramente señalado en las observaciones.
Se proponen todos los programas necesarios para realizar la vigilancia de los componentes que pueden resultar afectados?	86	Programas necesarios para la vigilancia ambiental de los componentes ambientales afectados. En caso de que el Evaluador identifique la carencia de algún programa de monitoreo que a su criterio resulte importante, podrá considerar su inclusión a manera de condicionante.
Los programas están basados en indicadores de éxito ambiental?	87	El Evaluador identificará si el Promovente aplicó indicadores de éxito ambiental para dar seguimiento a los programas de monitoreo propuestos. En cuyo caso analizará si son los adecuados. En caso contrario podrá considerar solicitarlo como información adicional o aplicarlo como condicionante.
Los programas están basados en algún calendario de actividades?	88	El Evaluador identificará si son presentados los calendarios para la aplicación de los programas de vigilancia propuestos, así como, analizará la pertinencia de la programación, pudiendo proponer alguna adecuación a la misma, y en caso de no encontrarse deberá solicitar dicha información al Promovente o proponerlo como una condicionante.
Algunos criterios de éxito ambiental pueden hacerse a través de NOM's? Señalar para qué componentes ambientales puede usarse las NOM's como referentes?	89	El Evaluador identificará si el Promovente propone la aplicación de alguna NOM para evaluar el éxito ambiental del proyecto. En caso de no haber sido presentada, el evaluador podrá solicitar su utilización en caso de ser aplicable.

RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO
 AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR
 (NO INCLUYE O INCLUYE ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS)
 141-SGPARN.23-0
 5-OCT-09



SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE Y
 RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 4

NOMBRE: REPORTE TÉCNICO DE EVALUACIÓN

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
¿El proyecto aprovecha las características del medio para el éxito del proyecto?	90	El Evaluador identificará de que manera el Promovente relaciona sus propuestas del proyecto, en cuanto a su ubicación, procesos y actividades, con las características del medio ambiente, tales como: a) Cualidades estéticas b) Reduciendo la necesidad de insumos necesarios c) Reduciendo los excedentes o desechos que puede generar el proyecto Si es encontrado este enfoque será considerado como un punto favorable en su evaluación.
Se presentan todos los planos necesarios para ubicar el proyecto y su zona de influencia?	91	El Evaluador deberá verificar en la documentación incluida en el capítulo VIII, que el Promovente presente todos los planos necesarios para ubicar el proyecto y toda el área de influencia. En las observaciones indicara si en este sentido la información es incompleta y en su caso podrá considerar la solicitud de algún otro mapa para aclarar la ubicación del proyecto.
En cada uno de los planos se encuentra la información necesaria para su interpretación e identificación de las fuentes de información para su elaboración?	92	El Evaluador verificará que el Promovente proporcione y explique los parámetros que permitan validar la información contenida en los en los planos, asimismo, buscará que los planos contengan la información citada en el punto VIII.1.1 de la guía. En caso de que con la información contenida no se pueda aclarar la ubicación del proyecto y su área de influencia, el Evaluador podrá considerar la solicitud de la información correspondiente.
¿La escala en la que se presentan los planos permiten la identificación de los principales aspectos geográficos relacionados con el proyecto y su área de influencia?	93	El Evaluador deberá verificar que la escala con la que se presentan los planos sea la adecuada para identificar los principales rasgos geográficos y los componentes ambientales con los que el proyecto tiene relación. En la observación de los planos podrá definir si la escala es adecuada y en caso contrario podrá solicitar la corrección de los mismos.

Delegación Federal en el Estado de Puebla
 Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales



INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 4

NOMBRE: REPORTE TÉCNICO DE EVALUACIÓN

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Presenta un álbum fotográfico del proyecto y del área de influencia?	94	El Evaluador definirá si las fotografías incluidas contribuyen a la aclaración de las condiciones existentes del área del proyecto y su zona de influencia.
Hace una descripción de los aspectos importantes a destacar en cada una de las fotografías?	95	Correlación entre el texto de la Manifestación de Impacto Ambiental con las fotografías presentadas.
Presenta un croquis o plano en el que se ubique los puntos y dirección de las tomas fotográficas	96	Para que las fotografías cumplan con su objetivo deberán relacionarse con los planos de ubicación del proyecto.
Se hace una relación de las fotografías con el texto en el cuerpo de la MIA?	97	El Evaluador deberá verificar que las fotografías tengan una relación con el texto de la MIA y no se presenten como imagen aisladas.
Presenta fotografías aéreas del proyecto y su área de influencia?	98	En caso de que el Promovente incluya fotografías aéreas del proyecto, el Evaluador deberá verificar que se incluyan las especificaciones técnicas, (aquellas señaladas en el inciso VIII.1.2 de la guía), para poder definir si las mismas contribuyen con la aclaración del área y las condiciones del sitio del proyecto y su zona de influencia.
Presenta alguna video grabación del área del proyecto y de su zona de influencia?	99	El Evaluador deberá verificar que sean incluidas las especificaciones técnicas de las tomas y la ubicación de los puntos y direcciones de las tomas en un croquis, para que puedan ser interpretadas, si el Promovente presenta alguna video grabación. El material visual contribuirá de manera positiva a la evaluación si señala las especificaciones técnicas y la ubicación y dirección de las tomas.
Presenta algún otro documento utilizado durante la evaluación de impactos ambiental del proyecto?	100	Señalar en observaciones cualquier otro documento que haya sido presentado por el Promovente como apoyo a su evaluación.



INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 4

NOMBRE: REPORTE TÉCNICO DE EVALUACIÓN

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Los documentos presentados, apoyan las conclusiones de la evaluación de los impactos ambientales?	101	Documentos presentados de que manera contribuye con la evaluación y determinar si apoyan las conclusiones.
El glosario define los términos particulares empleados en el proyecto?	102	Términos particulares empleados, de acuerdo al tipo del proyecto, con el fin de evitar confusiones en la interpretación de los mismos durante la evaluación. El Evaluador podría considerar aclarar algún término.
Con base en la información analizada, considera que se requiere la opinión de algún experto? (Indicarlo)	103	Después de haber revisado y analizado la información de los capítulos contenidos en la MIA (II – VI) el Evaluador deberá decidir si existe algún tema que por su complejidad y por su importancia deba ser descrito con precisión, con la finalidad de tener más elementos clave para su evaluación y que requiera la opinión de algún experto o grupo de expertos de instituciones independientes de la SEMARNAT.
Considera que se requiere información adicional para poder evaluar el proyecto? (Indicarlo)	104	Con base a la información analizada, el Evaluador deberá identificar si existe algún tema que no haya sido cubierto de manera completa, es decir, que falte información relevante para concluir su evaluación y que por lo tanto se tenga que solicitar al Promovente la presentación detallada, cubriendo los puntos de interés de dicho tema.
De acuerdo a los impactos ambientales relevantes identificados y medidas de prevención, mitigación o compensación, se detectan o prevén daños irreparables sobre los componentes ambientales afectados	105	El Evaluador deberá identificar si aún con las medidas de prevención, mitigación o compensación, se presentarán daños irreparables sobre los componentes ambientales afectados, de tal modo que constituyan elementos suficientes como para fundamentar una posible negación en la autorización del proyecto.
Con base al análisis y evaluación de la información contenida en la MIA, considera que el proyecto es ambientalmente viable?	106	El Evaluador deberá fundamentar de manera clara y precisa su juicio respecto a la viabilidad o no del proyecto bajo los términos en los que fue presentado.

RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR
(NO INCLUYE O INCLUYE ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS)
141-SGPARN.23-0
5-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ANEXO No. 5

NOMBRE: **FORMATO PARA DETERMINAR EL GRADO DE COMPLEJIDAD Y CUOTA A PAGAR**

TABLA A

No.	CRITERIOS AMBIENTALES	Respuesta	Valor	Calificación
1	Incide en áreas ambientalmente sensibles o ecosistemas únicos (bosque mesófilo, bosque de pino, matorral costero, humedales o selva alta perennifolia).	No	1	
		Si	3	
2	Requirió estimar capacidad de uso de recursos naturales renovables (aprovechamientos).	No	1	
		Si	3	
3	Requirió del análisis de compatibilidad con algún instrumento de planeación y regulación ambiental.	No	1	
		Si	3	
4	Requirió evaluar impactos ambientales ocasionados por la pérdida de vegetación (cambio del uso del suelo).	No	1	
		Si	3	
5	Se realizaron análisis específicos sobre especies en estatus en el área del proyecto.	No	1	
		Si	3	
6	Se requirió evaluar el efecto acumulativo y/o sinérgico de otras actividades en el área de influencia del proyecto.	No	1	
		Si	3	
7	Requirió del análisis y comparación de distintas opciones de manejo, tratamiento y disposición de los residuos de manejo especial y/o peligrosos.	No	1	
		Si	3	
8	Requirió del análisis de riesgo por estar considerada como una actividad altamente riesgosa.	No	1	
		Si	3	
9	Se trata de una o un conjunto de obras o actividades de las comprendidas en el artículo 5o. del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de impacto ambiental.	Una obra o actividad	1	
		Un conjunto de obras y/o actividades	3	
10	Requirió evaluar el efecto incremental de los impactos considerando la superficie del proyecto y su área de influencia.	Superficie del proyecto y área de influencia hasta de 10 hectáreas	1	
		más de 10 y hasta 100 hectáreas	2	
		más de 100 hectáreas	3	
SUMA				

TABLA B

COSTO INCREMENTAL DE EVALUACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL						
MIA	GRADO	CUOTA A PAGAR SEGÚN EL INCISO CORRESPONDIENTE		RANGO (CLASIFICACIÓN)	SUMA	CUOTA
					Registrar la que corresponda	
Particular	Mínimo	A	\$10,572.00	Hasta 16		
	Medio	B	\$31,717.00	De más de 16 y hasta 23		
	Alto	C	\$52,862.00	De más de 23		
Regional	Mínimo	A	\$13,835.00	Hasta 16		
	Medio	B	\$41,504.00	De más de 16 y hasta 23		
	Alto	C	\$69,173.00	De más de 23		

Delegación Federal en el Estado de Puebla
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR
(NO INCLUYE O INCLUYE ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS)
141-SGPARN.23-0
5-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 5

NOMBRE: FORMATO PARA DETERMINAR EL GRADO DE COMPLEJIDAD Y CUOTA A PAGAR

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Incide en áreas ambientalmente sensibles o ecosistemas únicos (bosque mesófilo, bosque de pino, matorral costero, humedales o selva alta perennifolia)	1	<p>Cuando el proyecto pretenda afectar área de: bosque mesófilo, bosque de pino, matorral costero, humedades o selva alta perennifolia, la respuesta al criterio ambiental será afirmativa y el valor que le corresponde es 3.</p> <p>En caso contrario, si derivado de la evaluación se determino que no le afecta este tipo de ecosistemas, la respuesta es negativa y el valor que se le asigna a este criterio es 1.</p>
Requirió estimar capacidad de uso de recursos naturales renovables (aprovechamientos)	2	<p>Cuando la MIA identifique que el proyecto requiere del uso o aprovechamiento de recursos naturales renovables, como es el caso de los aprovechamientos forestales o pesqueros y para ello fue necesario evaluar los impactos ambientales a dichos recursos para determinar las tasas de aprovechamiento de una manera sostenible o ambientalmente variable, la respuesta a este criterio es afirmativa y el valor que se reasigna es 3.</p> <p>En caso de que se trate de cualquier otro proyecto y su objetivo principal no sea el aprovechamiento de recursos naturales, la respuesta a este criterio es negativa y se califica con 1.</p>
Requirió del análisis de compatibilidad con algún instrumento de planeación y regulación ambiental	3	<p>Si derivó del análisis de la vinculación del proyecto con los instrumentos de planeación y de regulación ambiental y sobre uso del suelo (Artículos 12 y 13, fracción III del REIA), se determina que este se encuentra dentro del polígono de un Área Natural Protegida, de un Ordenamiento Ecológico o de un plan o Programa de Desarrollo Urbano o cualquier otro ordenamiento jurídico que regule la obra o actividad y en consecuencia fue necesario realizar un análisis de la compatibilidad del proyecto con dichos instrumentos, la respuesta a este criterio fundamental es afirmativa y el valor que se asigna es 3.</p> <p>En caso de que el proyecto no se encuentre regulado por ningún instrumento de planeación y de regulación ambiental la respuesta es no y el valor asignado será 1.</p>

RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR
(NO INCLUYE O INCLUYE ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS)
141-SGPARN.23-0
5-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 5

NOMBRE: FORMATO PARA DETERMINAR EL GRADO DE COMPLEJIDAD Y CUOTA A PAGAR

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Requirió evaluar impactos ambientales ocasionados por la pérdida de vegetación (cambio del uso del suelo)	4	Si derivado del análisis de la MIA, se detecta que la obra o actividad requiere además, la autorización de la evaluación por el impacto derivado del cambio de uso del suelo de áreas forestales y en selvas o zonas áridas (Artículo 14 REIA) y esta se solicita en la misma MIA, la respuesta a ese criterio será en sentido afirmativo y el valor que le corresponde es de 3. En cambio si para el desarrollo de las obras o actividades no requiere para la evaluación del impacto ambiental derivada del cambio de uso del suelo la respuesta a este criterio será sentido negativo y se le asignara un valor de 1.
Se realizaron análisis específicos sobre especies en estatus en el área del proyecto	5	Si derivado del análisis de la MIA, de reportes de visita de campo, de opciones a grupos de expertos, áreas externas o de la consulta de otras fuentes bibliográficas, se identificaron en sitio del proyecto o su área de influencia especies de flora o fauna en alguna categoría de riesgo de acuerdo a la NOM-059-SEMARNAT-2001, siendo necesario evaluar las percusiones del proyecto sobre la individuos, poblaciones, abundancia, distribución o sus áreas de anidación, alimentación, reproducción, rutas de migración, etcétera, la respuesta a este criterio ambiental será afirmativa y el valor a asignar será 3, si no existen especies en riesgo la respuesta es negativa y el valor asignar es 1.
Se requirió evaluar el efecto acumulativo y/o sinérgico de otras actividades en el área de influencia del proyecto	6	Si derivado del análisis de la Manifestación de Impacto Ambiental, de reportes de visitas de campo, de la consulta a áreas externas, se identifico metodológicamente de la existencia de impactos ambientales acumulativos y/o sinérgicos (Capítulo V de la MIA o análisis técnico verificable en el reporte de evaluación por parte del Evaluador), la respuesta a este criterio ambiental será afirmativa y el valor a asignar será 3. Si por el contrario, no se identifican incrementos en los niveles de impacto actuales con el desarrollo del proyecto, la respuesta es negativa y el valor a asignar es de 1.

RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR
(NO INCLUYE O INCLUYE ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS)
141-SGPARN.23-0
5-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 5

NOMBRE: FORMATO PARA DETERMINAR EL GRADO DE COMPLEJIDAD Y CUOTA A PAGAR

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Requirió del análisis y comparación de distintas opciones de manejo, tratamiento y disposición de los residuos de manejo especial y/o peligrosos	7	Si derivado del análisis de la MIA se identifica que por el desarrollo de la obra o actividad en cuestión se generaran residuos de manejo especial y/o peligrosos y esto requirió evaluar las opciones de manejo presentadas en la MIA con opciones a grupos de expertos, áreas externas o de la consulta de otras fuentes bibliográficas, la respuesta a este criterio ambiental será afirmativa y el valor a asignar será 3, si el proyecto en cuestión no generara residuos de manejo especial y/o peligrosos, la respuesta es negativa y el valor a asignar es de 1.
Requirió del análisis de riesgo por estar considerada como una actividad altamente riesgosa	8	Si por las características de la obra o actividad se presenta un estudio de riesgo acompañado de la MIA y por lo tanto además de evaluar los impactos que pudieran ocasionar por el desarrollo del proyecto, requirió de evaluar el riesgo ambiental, la respuesta a este criterio es afirmativa y el valor que se le asigna es 3. Si por el contrario, se trata de cualquier otro proyecto que no emplee sustancias consideradas como altamente riesgosas, o que de utilizarlas no rebase la cantidad de reporte de acuerdo con el primer y segundo listados de Sustancias Altamente Riesgosas y por ende no presentó estudio de riesgo, la respuesta a este criterio es negativa y se califica con 1.
Se trata de una o un conjunto de obras o actividades de las comprendidas en el Artículo 5o. del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de impacto ambiental	9	Si derivado del análisis de la MIA se determina que el proyecto en cuestión consiste en una obra o actividad de las comprendidas en el Artículo 5° del REIA, el valor asignado a este criterio será de 1. Cuando derivado del análisis de la MIA se determine que el proyecto en cuestión se trata de un conjunto de obras y/o actividades de las comprendidas en el Artículo 5° del REIA, cuya evaluación se complico debido al análisis de los diversos tipos de impactos de cada obra o actividad, el valor asignado a este criterio será de 3. El valor de 3 solo podrá asignarse a las MIA's Regionales, en todos los casos de las MIA's Particulares el valor siempre será de 1.

Delegación Federal en el Estado de Puebla
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO
AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR
(NO INCLUYE O INCLUYE ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS)
141-SGPARN.23-0
5-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 5

NOMBRE: FORMATO PARA DETERMINAR EL GRADO DE COMPLEJIDAD Y CUOTA A PAGAR

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Requirió evaluar el efecto incremental de los impactos considerando la superficie del proyecto y su área de influencia	10	<p>Asignación de valores dependerá del tamaño del proyecto, incluyendo su área de influencia, debido a que la evaluación se hace compleja a medida que la superficie aumenta, ya que se analiza una mayor cantidad de información de referente a los diferentes impactos que ocasionara el proyecto y por ende el efecto incremental de los mismos.</p> <ul style="list-style-type: none">- Si derivado del análisis de la Manifestación de Impacto Ambiental, se determinó que la superficie del proyecto y su área de influencia abarca hasta 10 hectáreas, el valor asignado a este criterio será 1.- Si se determina que la superficie del proyecto y su área de influencia es de más de 10 y hasta 100 hectáreas, el valor asignado a este criterio será de 2.- Si se determina que la superficie del proyecto y su área de influencia es de más de 100 hectáreas, el valor asignado a este criterio será de 3.

RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO
AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR
(NO INCLUYE O INCLUYE ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS)
141-SGPARN.23-0
5-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

REGISTRO DE REVISIONES

NÚMERO DE REVISIÓN: 0
FECHA: Puebla, Puebla. a 3 de Noviembre de 2009
DESCRIPCIÓN: Procedimiento de nueva creación.

ELABORÓ

Firma:

Nombre: Arturo Cruz Portillo

Cargo: Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental

REVISÓ

Firma:

Nombre: José Luis Huerta Vázquez

Cargo: Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

APROBÓ

Firma:

Nombre: Carlos Albicker Albicker

Cargo: Delegado Federal en el Estado de Puebla